

94



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ











*Rafael Ramirez*

*Reintegro al libro de actas de este Ayuntamiento, por el correspondiente al acta de fecha de posesion. Su costo es de 4 R. V. en 1861*



Série B. N. 77,546

# REINTEGRO DE 4 R. V.



Série B. N. 77,546



*Reintegro al libro de actas de este Ayuntamiento, por el correspondiente al acta de fecha de posesion. Su costo es de 4 R. V. en 1861*

*Rafael Ramirez*





RECEIVED







Ciudad de Osona.

Año de 1861.

Este libro se destina  
para extender las actas del Ayuntamiento  
ante en el conclave año, y se compone de  
cientochocientos y seis, del papel del sello número  
diez reales tan subscritos por mi cargo  
de que firmo en Osona a 1.º de mayo de  
1861 de mil ochocientos sesenta y uno.

H. Alaba (firmado)





Relacion de los Concejales de este Ayuntamiento.<sup>te</sup>

	Cargos de Adscripcion	Nombres y apellidos.
1. <sup>o</sup>	1	Presidente... D. Antonio Flores.
	1	Veniente 1. <sup>o</sup> ... D. Joaquin de Uje y Andradel.
2. <sup>o</sup>	1	Veniente 2. <sup>o</sup> ... D. Juan Carrallos.
		Regidor 1. <sup>o</sup> ... D. Juan Melero.
		Regidor 2. <sup>o</sup> ... D. Feliberto Mica.
		Regidor 3. <sup>o</sup> ... D. Manuel de los Robeco.
		Regidor 4. <sup>o</sup> ... D. Domingo Ortega.
		Regidor 5. <sup>o</sup> ... D. Juan Bautista Juander.
		Regidor 6. <sup>o</sup> ... D. Luis Diaz.
1. <sup>o</sup>		Regidor 7. <sup>o</sup> ... D. Juan de Sib.
2. <sup>o</sup>		Regidor 8. <sup>o</sup> ... D. Nacion Sotocay Junes.
3. <sup>o</sup>		Regidor 9. <sup>o</sup> ... D. Joaquin de Carrallos.
4. <sup>o</sup>		Regidor 10. <sup>o</sup> ... D. Joaquin de Mica.
5. <sup>o</sup>		Regidor 11. <sup>o</sup> ... D. Fernando Labiera.
1. <sup>o</sup>		Regidor 12. <sup>o</sup> ... D. Juan de S. Sener.

Secretario.

D. Rafael Ramirez.





Concejales de Sanidad,  
Presidentes

- D. Joaquin Negro
- D. Juan Carralho
- D. Juan Valero
- D. Pedro de Santa Cecilia
- D. Manuel de San Mateo
- D. Juan Estigarribia
- D. Juan Manuel de Santa Fe
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia
- D. Juan Garcia

En la noble Siempre Leal y real  
 Ciudad de Olivenza a primero de Mayo  
 de mil ochocientos sesenta y uno, reunido  
 en la Sala Capitular bajo la presiden-  
 cia del Sr. D. Juan de Ulloa, Alcalde  
 Constitucional, los Señores Concejales que  
 cesan en sus cargos, los que continúan  
 y los nombrados para reemplazar a  
 aquellos, el Sr. Alcalde presidente se-  
 guido de haberse dado lectura por  
 el infrascripto Secretario del ayuntamiento  
 de la comunicación del Sr. Gobernador civil  
 de esta Provincia con que hace el nombramiento  
 de esta Corporación, recibidos el  
 juramento al Sr. D. Antonio Frois  
 alcalde que le reemplaza y asimismo  
 se dejó a este la presidencia.  
 Todo continuo este nuevo alcalde de  
 recibir a cada uno de los nuevos  
 concejales el siguiente juramento.



Jurais a Dios y a su Cruz guardar y hacer  
guardar la constitucion de la Monarquia  
y las leyes, ser fiel a S. M. la reina D.  
Isabel Segunda y producir buen gobierno  
en el desempeño de vuestro cargo. Sigues.  
Si asi lo hicieris Dios os lo premie y si  
no os lo suenda. Acto seguido pasamos  
a ocupar sucesivamente los oficios de  
Cartero y su Simonia de la ciudad de  
el Ayuntamiento. En este acto se presento  
Manuel Diego Puelon, Alcalde pedaneo  
nombrado para la Hda de Villavieja  
y Frans. Sousa para la de S. Domingo  
a quienes se les recibio el qual jura-  
mento que prestaron en solemne for-  
ma. En seguida por el nuevo concejal  
D. Frans. Gil se supuso que protesta-  
ba del nombramiento de tal concejal sin  
embargo de tener posesion hasta que por  
el Sr. Governador fiscal de la Provin-  
cia se resolviese el recurso que tuvo pendiente  
tambien por el nuevo concejal D. Jose  
Candido de Carralho se manifesto que





protesta, obediencia a la orden del Sr.  
 Gobernador Civil y que protesta de  
 nombramiento por tener más de  
 setenta años. Ciento que se tienen  
 no la revisión que firman los Señores  
 concurrentes de que certifico. - Hecho  
 a protest = no vale.

José Melero Antonio Trías

Joaquín de Pego Juan José Carralero

Domingo Ortega Herminda Cabrera

Juan Gil Juan Antonio Gómez

Antonio de... José María de...  
 y Manuel Luis Díaz

Filipe de... Manuel de...

Manuel de... Sabido...

José Benito...

Antonio de... José María de...

José Joaquín de... José de...

Helasano...

Juan de... Rafael Ramírez





Acta del dia y En la Noble siempre leal y Mosta-  
rde de Encom. Noble Ciudad de Olivenza a dos de Enero

- D. Juan de Soto
- D. Juan Carralho
- D. Fernando Cabrera
- D. Don. Ortega
- D. Juan Gil
- D. Juan de Soto
- D. Manuel Velasco
- D. Juan Velasco
- D. Manuel Velasco
- D. Juan de Soto
- D. Juan de Soto

de mil ochocientos setenta y cinco bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio J. J. J.  
Se reunieron los Señores concejales design-  
ados al margen convocados para ce-  
lebrar sesion y declarada abierta por  
el Sr. presidente, se dio principio por la  
lectura de la ley vigente de ayuntamiento  
y Reglamento para su ejecucion.

Acta de los  
concejales

Acto seguido se procedio al sorteo para el orden numerico de los Señores regidores elegidos ultimamente y dio este resultado: D. Fernando Cabrera numero doce, D. Narciso Velasco y Juncos numero trece, D. Juan Gil numero siete, D. Juan Carralho elegido por el distrito numero nueve y diez, D. Jose Joaquin de Alira numero once y D. Manuel Juncos numero trece.

Señores de Soto  
Velasco y Juncos  
Suplente  
D. Fernando Cabrera

Se procedio despues al nombramiento de Sindico y por mayoria absoluta se eligio D. Narciso Velasco y Juncos, y para suplente de sin-







dió, D. Fernando Cabreas.

*Día de sesion  
los miércoles*

Acordado presente lo dispuesto  
por el art. setenta y uno de la ley de  
aguntam<sup>to</sup> los Señores concijales acon-  
daron se celebre sesion ordinaria  
en el miércoles de cada semana em-  
pezando á las diez de la mañana en el  
invierno y á las once en el verano.

*Receptor de bulas  
D. Esteb. P. Wilson*

Acordaron que D.  
Ant. Paton continúe desempeñando  
el cargo de expendedero de bulas como  
hasta aquí.

*Proposición de  
1.º de convocar  
á los concijales  
1.º eucaberos de  
por los comuneros,  
no se admita*

Por el Sr. Segundo teniente de  
Alcalde D. Juan Casallo se hizo la  
siguiente proposición: Que se convocara  
á los concijales y demás contribuyentes  
por comuneros para que asociados al  
aguntam<sup>to</sup> se acuerde los medios  
de hacer efectivo el eucaberoniento  
verificado con la Hacienda, y  
el aguntam<sup>to</sup> habiéndose presente  
lo dispuesto en el art. cinco y uno  
de la Real Instrucción de  
veinte y cuatro de febrero de mil



obsequios inventados para la re-  
 candidatura de este ayuntamiento, acordó no  
 haber lugar á la proposición hecha  
 por el Sr. Segundo teniente de alcalde, por  
 haber transcurrido el tiempo prefijado por  
 el estado art.

Se acompaña  
 el reloj

En atención á que hace bastantes dias  
 que el reloj de la ciudad se halla descom-  
 puesto y no da horas, acuerda la municipa-  
 lidad que el Sr. Regidor D. Jose Candido de  
 Cavallo se encargue de activar y dirigir  
 la obra que requiere la máquina para que  
 funcione á la mayor brevedad posible.

Se acompaña  
 la planta del  
 matadero

Teniendo presente el estado en  
 que se encuentra la pared del matadero  
 que por consecuencia de las muchas  
 lluvias ocasionadas últimamente se ha  
 caido una gran parte, acuerda el ayunta-  
 miento se reedifique provisionalmente  
 con piedra suelta hasta tanto que se  
 construya con la divida solidera cuando  
 se verifique la obra que se halla proyectada  
 en dicho edificio, si el Sr. Gobernador  
 Civil se sirve prestar su superior





aprobacion al plano y presupuesto de la misma que se remite a este efecto.

Conducta de Benito Juncos no ha sido buena

Por ultimo se dio cuenta de una exposicion de Benito Juncos, y en vista de su contenido el Ayuntamiento informa que este individuo ha observado una conducta no muy satisfactoria, por lo que siendo cabo de serenos en esta poblacion fue expulsado de dicho empleo por haberse embriagado y faltado al cumplimiento de su deber.

Se dio por terminada la sesion de que yo el Sr. certifico.

Ant. Dnis Juan Jose Carrallos  
Jose Melero Feliberto Plata  
Manoel Pedro Brabo  
Domingo Ortega Juan Lo Bortin  
Luis Diaz  
Francisco Lopez  
Luis Diaz  
Francisco Lopez



Don Juan de Lara y Fernando Cabreroff



Juan Antonio Gomez

Rafael Ramirez

Acta del día 9 de Mayo de 1861 en la M. C. de Comp. Econ. y Montañes de la Ciudad de Mérida a cargo de D. Juan Antonio Gomez y D. Rafael Ramirez.

Se acuerda que se celebren las elecciones municipales que se designan al margen para el día 15 de Mayo próximo y se acuerda que se celebren las elecciones municipales que se designan al margen para el día 15 de Mayo próximo y se acuerda que se celebren las elecciones municipales que se designan al margen para el día 15 de Mayo próximo.

Boletín de la M. C. de Comp. Econ. y Montañes de la Ciudad de Mérida.

Reglamento del M. C. de Comp. Econ. y Montañes de la Ciudad de Mérida.

Cuentas de los productores de carne de esta ciudad con respecto a los cueros de faja hasta el día 15 de Mayo inclusive y la responsabilidad que una comisión de seis personas formada por los señores D. Juan Antonio Gomez, D. Juan Antonio Gomez, D. Juan Antonio Gomez, D. Juan Antonio Gomez, D. Juan Antonio Gomez, D. Juan Antonio Gomez.







Votos y pases presididos por el Sr. D. Juan de Dios  
y del resultado de su cuenta o estimo  
recomiendo para acordar en su vista lo  
que corresponda.

El Sr. D. Juan de Dios presidente pro  
curador del Ayuntamiento que según  
tiene entendido, en la presente sesión  
no ha habido falta de licitadores para el

que el Sr. D. Juan de Dios presidente pro  
curador del Ayuntamiento que según  
tiene entendido, en la presente sesión  
no ha habido falta de licitadores para el  
adjudicarse a la obra de...  
caso de no haber licitadores.

El Ayuntamiento después de haber  
deliberado acordó que el Sr. D. Juan de Dios  
presidente procurador del Ayuntamiento que según  
tiene entendido, en la presente sesión  
no ha habido falta de licitadores para el

Por algunos de los señores concejales  
se hizo presente que para acallar en parte  
los comentarios que se hacen del todo, las críticas  
del público sobre la Admon. de...  
debería esta establecerse bajo otras bases  
y discutida suficientemente la proposición

Pases para el...  
los señores concejales...  
caso de no haber...





se queda: Que la cobranza del quinto  
de veni sigue al mismo tipo, esta lloida  
en el año último presentas se acuerda sta  
era en can lloido: Que cada concijij respecti-  
-vamente y cuando le correspondo en términos  
embuzos al Abv. de concijos el número  
de pagobelas que considere necesarias para  
el despacho del sus, las cuentas sean su-  
bricadas por dicho concijij haciendole cargo  
de ellos: Que usualmente el Abv. tenga  
entrega de los fondos recaudados depositan-  
do los en el arca de tres llaves que estará  
en casa del regidor D. Jose Melero: Que al  
principio de cada trimestre dicho Abv.  
de un estado por duplicado de la recaudacion  
verificada en la anterior quedando una copia  
para el concijij y el otro se le devolviera  
subricado que sea por los concijos que  
sean el regidor D. Jose Melero, el Secretario  
del ayuntamiento y el Abv. subscritas, y  
que dicho Abv. cuide de que se lleve  
a cada concijio, fabricante s' comensante  
una cuenta abierta, una tanda en el acto  
el diez ó habes que se le haga para que







se pueda en todo tiempo por noticias y por  
brevemente la liquidacion y cargar  
los derechos que aducen.

311

Se nombra vocales de la  
Comision de ornato publico de esta ciudad  
a D. Fernando Labra, D. Ant. de Villacide  
y D. Juan. de los Rios quienes se le  
deben saber este nombramiento para que  
puedan ejercer sus funciones y  
ende al Ayuntamiento de las personas a que  
corren preceptos en publicacion y para  
que anden muy especialmente de que la  
comunicacion de cosas y restacion de  
ellas se designe como corresponde  
y segun las condiciones al efecto.

Se ha querido que en el  
momento de la comunicacion que se  
recomienda se asistamos se le ha  
ordenado en el caso con ella queriendo  
prestar por suya en la tierra  
en deposito en un habitacion de la ciudad  
para que el Ayuntamiento comede el de  
que dice de este, si en un a la que  
necesario se apenda de la misma presidencia.





El ayuntamiento acuerda que de los que el sueldo  
sea gran porción de este fondo se reserve  
para el uso que se entienda al servicio  
del Hospital de Caridad, quedando en beneficio  
del establecimiento.

Por el Sr. Concejal D. Feliceberto

Se admite la Misericordia propuesta que D. María de los  
Rios de Dios pide para que D. María de los  
Rios de Dios obligue a custodia de su pueblo con  
de colocar a sus jornaleros como los del Ayuntamiento público  
expensas de esta fundación para fijar el curso de su casa  
en atención a que la casa de los suaves  
procuramos no alcanzar a aquel sitio,  
pero que el aceite y demás que necesita  
dicha jornaleros se suministren como a los  
demás por cuenta de los fondos comuni-  
cipales. El ayuntamiento accede a lo peticionado  
por dicho sueldo a condición de que el  
fondo que se manda custodiar sea igual  
a los demás que hoy existen y quedando  
a propiedad de esta corporación.

Para poder cobrar el sueldo

En los derechos  
El consumo que hoy existe que la contribución de  
se paguen a la comunidad correspondiente al año de  
introducción mil ochocientos sesenta y siete  
el primer trimestre si el actual de





...de el ... cobran en el ...  
...admisión al ... las directores que de  
...ingresos.

Se ha lectura de una solicitud

Juan José ...  
...pedir ...  
...adquirido en  
...Badajoz.

de Juan José Rodríguez en que manifiesta  
...pedir la ... de esta finca por los  
...Badajoz desde la ...  
...y en su consecuencia se acordó que  
...el ... se haga la ...  
...correspondiente ... que se ...  
...este ... de los ...  
...de esta población.

Cita con ...  
...a Juan Pedro ...  
...Candinas.

...manifiesta que  
...habiendo ...  
...que se ...  
...en esta ...  
...interiormente a Juan  
...para este ... y el ...  
...en propiedad.

D. Juan Pedro ...  
...al ...  
...

...de ...  
...manifiesta ...  
...trata el ...  
...del ...



... de ... y en otros ...  
 ... de ... a ...  
 ... lo dispuesto por el art. primero  
 de la ley de ... de ... de ...  
 ... y ... que ...  
 ... a ...  
 ... para el ...  
 ... que en ...  
 ... que dice el ...  
 ... que en ...  
 ... que ...  
 ... que ...  
 ... que ...  
 ... que ...

Informe de la  
 Comandante de ...  
 Sr. Don ...

de José ... y ...  
 ... que el ...  
 ...  
 ...  
 ...

Posición y juras  
 miento del ...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...  
 ...





guardar y hacer guardar la constitucion  
 de la república y las leyes con fidelidad  
 a S. M. la Reina D. Isabel Segunda y  
 conducirlos bien y fielmente en cumplimiento  
 de nuestro cargo de Jueces. Si así lo  
 hicieros Dios es la premio y si no es  
 lo demandado.

En día que terminada la sesión  
 de que yo el Jefe certifico =

Ant. Ferris *Andrés*

Melero *Castro*

Gabriel *Reverón* *José*  
*José* *Gómez*

José *Manuel*  
*Rafael* *Sanjurjo*  
*Señor*

Acta extraordinaria  
 del día 13.

En la Noble Sangre Real y

Concejales *Mostable* *Jurado* *de* *Procurador*

D. José *Castro* *Castro* *Castro* *Castro*  
 D. *Castro* *Castro* *Castro* *Castro*  
 D. *Castro* *Castro* *Castro* *Castro*  
 D. *Castro* *Castro* *Castro* *Castro*





D. Juan Gil  
D. Fernando Colunga  
D. Juan de los Rios  
D. Don. Ortega

del punto de la historia para que se cumpla con  
exactitud y se eviten los errores de los  
pasados en el margen consacrados al dia  
tercio a quienes se le ha de dar.

Mayores cast.

D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios

el objeto de esta reunion sea para deli-  
berar y acordar si conviene la mudanza  
de las casillas a la clase jornalera que  
estubiera con que se tiene trabajo a causa  
del fuerte temporal que ocasiona en  
tanto produce en financia como perjudica  
por la necesidad las disposiciones que  
se tienen adaptadas para evitar el re-  
bajo de los jornales.

trabajo a los  
jornaleros

trabajo a los jornaleros. Los jornales en  
después de haber discutido el asunto  
que se objeto de la reunion acordaron por  
unanimidad que habiendo mejorado el  
tiempo y estando ya precisados en muchas  
labores en las vias, obras y otros trabajos  
en que pueden ocuparse los jornaleros no  
consideran necesario que se les facilite  
para esto solo una reunion cuando la  
necesidad sea muy apremiante.






Se dio por terminada la







... y firmados de guisa

Ferris      Andraes      Melera  
 Cano        
 Botiga      Galvanes      Remon y Juan  
        
 Ferreras      Ganer  
        
 Marques con f.

Juan de Dios      Don Carlos  
 Juan Rodriguez  
 Juan de Santiago      Augustin de...  
        
 Rafael Ramirez

... de la ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...



En consecuencia abierta la sesión se  
dio lectura del voto correspondiente  
a la sesión ordinaria de sesiones y fue  
aprobada tal como se halla en actas.

Salvador Alfaro  
Vasco se nombra  
espectador de apu-  
rias.

Se leyó con aprobación el dictamen  
don Alfonso Vasco para que se le admita  
para desempeñar el cargo de espectador de  
apuestas contra duendes al fondo de  
propios y auxiliares, y teniendo presente  
las circunstancias que en el concurso  
de este punto se dio a su solicitud en favor  
de un que desempeñara con su cantidad con el  
 celo y esmero que se requiere en este  
dictamen.

Fabricantes  
de chocolate  
reclaman sobre  
la cuota de Ma-  
trícula.

Se dio cuenta a las autoridades  
quien tal vez por los fabricantes de choco-  
lata en esta ciudad, el Sr. Juan de  
Pablo Fernandez en demanda de que  
se rebaje la cuota que el Sr. Alcalde  
que por ser haberse reunido dichos fabri-  
cantes en el reparto de la cuota que  
como tal se corresponde por contri-  
bución industrial de poco importe de  
la facultad que se concede al Sr. Alcalde  
de la instrucción, pague cada uno





la nota de la rifa que consideramos en  
 igualdad de circunstancias respecto a utili-  
 dades. El Ayuntamiento de San Juan de Badajoz  
 se ha acordado sobre el contenido de dichas  
 exposiciones y teniendo presente las cir-  
 cunstancias de los sucesos respecto  
 a la fabricación del chocolate acordó  
 por mayoría absoluta que este negocio  
 se se haga lo acordado por el Sr. D.  
 Alcalde.

que se ha acordado que se le pague el año  
 anterior por acuerdo del Ayuntamiento de  
 San Juan de Badajoz. En esta publicación, objeto  
 de que se hiciera al público para el  
 prestarse en el precio de esta publicación  
 por cuyo causa se se ha acordado la nota  
 necesaria para cubrir el recaudo de  
 este, y si continúa subsistente el  
 acuerdo tal vez sea se acuerde la compra  
 y depósito al año actual la Municipalidad  
 provincial resuelve que desde hoy

que los derechos sobre el pago de ciertos derechos en comen-  
 de comisiones de San Juan de Badajoz de San Juan para el  
 las causas del recaudo de este Ayuntamiento de San Juan de Badajoz  
 badesa se paguen  
 todos



se cobre por este art.º todos los derechos  
que le correspondan como si bien se  
practicando con los demás que se  
hallan sujetos al impuesto.

Se presenta Dn. D. Pío  
reclamando contra el reparto hecho  
Dn. D. Pío reclamando  
reclamación por la clasificación de su finca  
sobre la cuota de pagaré y lo sumado por el ter.  
que se le impone, por que se considera un campo  
por las labores, en proporción a otros con la cuota  
no ha lugar. que se le ha sumado. El punto 2.º de  
que se dice al exponente y a los demás  
del finca que al efecto fue en co-  
cedos acuerda que esta bien hecha la  
clasificación con lo que no se conforma  
el reclamante.

Se documenta por la comisión  
Comisión de es - de asunto público de un reclamante por  
trato público, la redacción en vista de la ley que  
dictamen sobre votación, de orden las instrucciones para llevar  
a efecto la rotulación de calles  
y numeración de casas sobre las varia-  
ciones que deben seguir los nombres  
de algunas calles de esta ciudad, cuyo







dictamen y veniendo que a consecuencia del  
recibo se halla en el expediente de su  
resolución en el día de hoy.

Por último el Sr. D. ...

Proposición de ...  
Sr. D. ...  
Votos y ...  
que se preparase  
a ...

... se hizo la siguiente  
... en habiéndose probado que  
esta proposición que se había  
hecho por el Sr. ... en  
virtud de su carácter la oportuna  
que dio al ... de ...  
cabe de ... al ... que se  
... en la ... de ...  
... a la ... de  
... propone que el ...  
... se ...  
... a ... de el Sr.  
... El ...  
... de las ...  
... que en la ...  
... lo que ...

Se dio por ...







mañana la sesion de que yo el fecho.

es el fecho =

el fecho

Andrés

Melero Carrero Botega

Gabriel Navarro y Juanes  
Yosé

Fernando

ff

Rafael Ramirez

Diligencia / Hoy veinte y tres de meses de abril  
ochocientos sesenta y seis, en la  
dicha sesion ordinaria por no haber  
de que tratar el ayuntamiento y por  
que conste por lo presente en  
obscuro en el fecho dia diez y cinco

Rafael Ramirez

Sesion estacionada  
del dia 21.

En la Noble y Siempre leal  
y Notable Ciudad de Obscuro  
a veinte y siete de meses de abril  
ochocientos sesenta y seis, bajo la  
pendencia del Sr. D. Antonio

D. Juan Melero

D. Luis Diaz

D. Domingo Ortega

D. Diego







D. Juan Casado  
 D. Juan Sarría  
 D. Juan Estrella  
 D. Juan Gil  
 D. Juan Sarría  
 D. Juan Sarría

Después de leerse los dichos  
 capitulos de igualdad al pago de los  
 el día anterior a efecto de deliberar  
 y acordar si debe hacerse a tal o  
 la acordada en el día sucesivo del actual  
 de cubrir los derechos de consumo al

Se confiere  
 el acuerdo sobre  
 pago de los derechos  
 de consumo.

en otro de esta Intendencia. Hago  
 presente de que si haber si se acordado  
 y que lo de igualdad al pago de los  
 el día anterior a acordar sobre  
 las mismas causas que se im-  
 puestas a adaptar tal medida, y  
 estando esta basada en lo que dis-  
 pone la Real Instrucción para la  
 recaudación del impuesto, y en la  
 necesidad absoluta de que se pague  
 pago, que que de la contrario no se  
 podría subsistir en tiempo oportuno  
 el cobro de los mismos, queda subsistente  
 el pago de los mismos para que



proporcion al cubo con la mayor  
 actividad posible para que en  
 la menor ocasion para satisfacer  
 la que se advierte del ano anterior y lo  
 correspondiente a este primer trimestre.  
 He firmado de que yo el dicho

Frais

A. d. m. y

Melero      Carrero      Ortega

Guberos      Quirry y Gomez

Jenaro      Gomez

Rafael Ramirez

Acta del dia 6.º de  
 Febrero.

En la Noble Sinyera Real y  
 Noble Ciudad de Olivenza a  
 diez de febrero de mil ochocientos  
 sesenta y uno, bajo la presidencia  
 del Sr. D. Antonio Proes Alcalde  
 Corredor de la Real Caxa de  
 los Senores concejales que

D. Juan de Pizarro  
 D. Juan de Alcazar  
 D. Juan de Alcazar  
 D. Juan de Alcazar  
 D. Juan de Alcazar  
 D. Juan de Alcazar







se suscriben para celebrar sesión ordinaria y dada lectura del acta anterior fue aprobada firmando la los señores concurrentes.

Acto seguido teniendo presente  
D. Antonio de Santa que la numeración de las casas  
del p.º de Sta. Catalina y de esta ciudad está cañchada y  
D. J.º de Tabla y  
sección de los que debe procederse desde luego  
distintos puntos a la colocación de la que cor-  
p.º de Sta. Catalina responde a la población para  
del que dice los señores de la comisión de ornato  
colocarse en cada  
edificio  
público D. Ant.º Maudo y D. Juan de  
Cabrera quedan encargados por este  
ayuntamiento para que recorriendo los  
distintos puntos formen lista nominal de los  
números que hayan de colocarse en  
cada uno, facilitándoseles al efecto  
a dichos señores los auxilios que se  
claman. En el Sr. D. Juan de  
individuo de la expresada comisión  
y que ha intervenido en la colocación









no es vecino de esta Ciudad. El ayuntamiento de aqui de haber deliberado y acordado que se le haga la indemnizacion que solicita abandonandole doce reales por cada dia que tubiere el alojado, y que desde esta fecha se tenga en D. Benito Rubio como forastero para todas las cargas y derechos que como tal le quedaren conseruados.

D. Fortunato Lopez, Sangrador

Se leyó el título de sangrador expedido en favor de D. Fortunato Lopez queles presentados por el mismo y el ayuntamiento acordó que a continuation de este acta se copie literalmente.

D. Marceliano Lopez maestro de instruccion publica de la escuela de primeras letras de esta ciudad

Se dio cuenta de una exposicion en D. Marceliano Lopez maestro de instruccion publica de la escuela de primeras letras de esta ciudad que participa de la escuela de esta ciudad



resuelva que  
se coma flajinta

catóica para los adultos, y como  
la necesidad de los que asisten son  
pobres simplida a la sencillez  
tidad le señale alguna subvención  
anual si puede compatibilis con  
el estado de los fondos municipales  
o en otro caso ocurra a los gastos  
de menaje y alumbrado necesario.  
El ayuntamiento acuerda por ahora  
para esta exposición a la Junta  
Municipal de Instrucción pública  
para que en su vista informe  
lo que le parezca, dando después  
cuenta a esta Corporación para  
resuelva lo que proceda.

Acerte a la  
accituna del re-  
curso, que se  
mande al sup.

Se dio cuenta de un recibo  
de ocho y medio alqueros de aceite  
que el Herosero del Hospital de  
Caridad a esta población, pidió  
a favor del Segund teniente  
de alcaide, cuyo aceite procede  
de la accituna del recurso apam.





did a varias personas y que se ignoraban que propiedades sea. que daron entendidos la tenores concyales y acordaron que se acordase dicho recibo a los efectos q. haya lugar.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gov. Civil de esta

La obra proyectada en estas casas con  
 consistencia de las  
 aprobada el que  
 supuesto, y que  
 se sigue a su  
 y mediante a que ya estan con  
 dias tres puertas cristales de las  
 que se hallaban por  
 se acuerda al publicar la subasta  
 que se rebaja del total presupuesto  
 la suma de quinientos setenta  
 y que dichas tres puertas han  
 cortadas.

Comisionada para  
 Sr. D. Rodriguez Arcaos para conducir  
 los quintos a la Capital y entera





factos en caja, abandonando las  
dictas de treinta y seis dias.

Se dio lectura de una co-  
municacion del Sr. Gov. Civil  
de esta prov., cuyo contenido

Comunicacion es como sigue: "El Excmo. Sr.  
Gov. Civil tuvo el Ministerio de la Gobernacion con  
cediendome una "fecha ocho del actual me comu-  
nicacion para el

of. de la informacion y para la Real orden siguiente =  
"Por el Ministerio de Estado se co-  
municacion para el

of. de la informacion y para la Real orden siguiente =  
"Por el Ministerio de Estado se co-  
municacion para el

of. de la informacion y para la Real orden siguiente =  
"Por el Ministerio de Estado se co-  
municacion para el

of. de la informacion y para la Real orden siguiente =  
"Por el Ministerio de Estado se co-  
municacion para el

of. de la informacion y para la Real orden siguiente =  
"Por el Ministerio de Estado se co-  
municacion para el

of. de la informacion y para la Real orden siguiente =  
"Por el Ministerio de Estado se co-  
municacion para el

of. de la informacion y para la Real orden siguiente =  
"Por el Ministerio de Estado se co-  
municacion para el

of. de la informacion y para la Real orden siguiente =  
"Por el Ministerio de Estado se co-  
municacion para el







«matriculados en el Vice-consulado  
 «de Portugal en Badajoz, y en su lega-  
 «cion en esta corte. Excluidos aquellos  
 «en el alistamiento para el reemplazo  
 «del Ejército, reclamando de la auto-  
 «ridad competente que se les bonase  
 «de las libras, lo cual se consiguió  
 «apenas de estar matriculados  
 «como extranjeros y de haber  
 «nacido sus padres en el término  
 «de Alandoval, distrito de Elvas  
 «en el vecino Reino. Puego pues  
 «a S. E. de orden de S. M. la Reina  
 «nuestra Señora, se sirva adquirir  
 «y conseguirse cuantas noticias  
 «exigiere convenientes para compro-  
 «bar la certeza de estos hechos,  
 «y las personas que en tal caso  
 «pudiesen alegarse en contra  
 «de la inclusión o de la exclusión  
 «ción de los reclamantes en la





«quinta, proxima y mas espe-  
«cialmente la fecha de su naci-  
«miento y la de sus padres como  
«extrangeros, y la situacion en que  
«aparezca en su nacimiento en Por-  
«tugal, se hallasen estos en Lisboa,  
«donde no debe contarse siempre como  
«precedente la nacionalidad portu-  
«guesa. De Real orden comunicada  
«por el Excmo. Sr. Ministro de  
«la Gobernacion se trasladó a V. S.  
«para que informe lo que se le  
«ofrezca, segun el Ayuntamiento res-  
«pectivo y al Consejo de esa prov.<sup>a</sup>,  
«y acompañando el expediente o  
«expedientes que se hubieren for-  
«mado sobre este asunto.» y lo  
«trasladó a V. para que en su vista  
«informe ese Ayuntamiento sobre la  
«misma con toda brevedad, cuanto  
«se le ofrezca y perezca, cuidando







«de verificarlo en terminos que apa-  
 «recan devidamente justificados  
 «en legal forma, los notorios en  
 «que se fundara para la inclusion  
 «de los suoros designados en la  
 «preinserta Real orden, y para  
 «de la alegacion que espusieron sus  
 «padres para que se les eliminase  
 «de aquél, que era la de hallarse  
 «nubaticulados como extranjeros.

Informe sobre  
 la inclusion  
 de Juan M.<sup>o</sup> Bea-  
 nard y Leandro  
 en la quinta  
 de Quintanar

El apuntante, cumpliendo  
 con lo dispuesto en la preinserta  
 Real orden, informa: Que para  
 incluir en el alistamiento para  
 la quinta al moro Leandro  
 Bebera Juan, y desestimar su  
 reclamacion de que se le exelija  
 tubo presente lo dispuesto por  
 el art. septimo de la ley electo-  
 ral de mil ochocientos treinta



y siete y Real cédula de su fecha de  
Agosto de mil ochocientos cincuenta  
y cuatro, que la declara siguiente,  
y que exige como requisito indis-  
pensable para ser elector ser  
español y mayor de veinte y cinco  
años: La ley primera título once  
libro sexto de la Novísima Reco-  
pilación, según la cual se quita  
la vecindad en estos Reinos, resi-  
diendo por diez años con casa  
poblada en cualquier pueblo de  
la Monarquía: Los artículos  
segundo, doce y veinte y seis del  
Real decreto de diez y siete de No-  
viembre de mil ochocientos cin-  
cuenta y dos, por los cuales se  
dispone según tenidos por españoles  
los extranjeros que hayan ganado  
vecindad con arreglo a las leyes,  
y que no pueden ser considerados  
tales extranjeros, si no se hallan  
inscritos en las matriculas de







los Gobiernos de provincia y de  
 los Cabildos respectivos de sus  
 provincias, ni puedan parti-  
 cipar de los derechos políticos  
 pertenecientes a los españoles:  
 Que Santiago Pereira, padre del  
 suero, ha tomado parte en las  
 elecciones municipales de esta  
 ciudad en el año de mil ochocientos  
 cincuenta y cuatro; y que al  
 formarse el alistamiento, nació  
 una de veinte años que vivía  
 aquí con casa abierta, sin estar  
 matriculada en el consulado  
 de su nación, y si se matriculó  
 fue mucho después de haberle  
 tocado la suerte de soldado,  
 y sin duda para evadirse por  
 este medio a las obligaciones  
 que contraía.

Respecto al suero



Juan María Bermejo, el  
ayuntamiento en el acto de la  
declaracion de soldado, teni-  
endo presente, que hacia cosa  
de un año que se hallaba ma-  
tuculada como extranjero, lo  
declaro exento para el servicio  
de las armas por este concepto,  
de cuyo acuerdo no hicieron  
los otros interesados en el ser-  
vicio reclamacion alguna.

En cuanto crea el ayunta-  
miento que puede y debe infor-  
mar.

Se dio por terminada la  
sesion, de que certifico = Sobresas-  
pado = seps = fobis = vale

*Tras*

And. rag. Negro

Barro

Alca

Juan de

Juan

Tras

Barro

Alca







3  
para curar las lujas y generales  
o locuras para quitar medicame-  
mentos al estacion del cuerpo  
para curar a fuerzas y enquistados  
y toda clase de causticos o cauterios,  
para hacer a escarificaciones, para a-  
lujas de dentadura y otras de este  
y de aquel, y para ejercer el arte  
de colibrer. En su consecuencia las  
autoridades permitieron y consenti-  
ron al referido D. Justo de  
Sayas y factos ejercer el arte  
de Cirujano sin pena ni impedi-  
miento alguno, si en qualquier  
limite a ejercerlo en su ciudad  
por si en qualquiera medicamento, y  
haciendo las sangrias o las esca-  
rificaciones, y poniendo las sangui-  
fletas, causticos y cauterios con  
ordenato superior de profesor de  
Medicina o Cirujia en su ciudad







*[Large decorative flourish or signature]*

respectiva: como que si lo  
 fuere sin este mandato queda  
 no sujeto a las penas que prece-  
 dieren o prescribieren las leyes,  
 reglamentos o Reales ordenes  
 contra las que gozaren de Mor-  
 tificacio[n] o Excepcio[n] sin titulo le-  
 gitimo. Dado en Madrid a diez  
 y cinco de Diciembre de mil ochocientos  
 sesenta y siete. Yo el Director qual-  
 Pedro Lavan y Llanusa = Registrado  
 al folio doce y medio = Yo el ordenado  
 qual. de pagos = Nicolas Lina Cantan  
 firma del interviniente = Fortunato Laya  
 y Jofre = Titulo de Sangra  
 dos a favor de D. Fortunato  
 Laya y Jofre = Registrado  
 al folio veinte y cinco del libro



Comayor. Diente. n.º. una veintay ocho =  
Universidad Central de Madrid de Di-  
cursos de sus oradores presentados.  
Complase y tomase razon de este  
título en la feria general. El  
Rector = Manuel de San Gregorio.  
Hay un sello que en su año dice Uni-  
versidad Central Madrid veinte  
y ocho de sus oradores presentados  
sesenta. Puede tomarse razon  
de este título y registrarse al folio  
ciento setenta y cuatro = El Secretario  
general = Victoriano Marín.

Lo inserto correspondiente  
a la letra con su original  
que devuelvo al interesado sobre  
cada por mi persona que conste  
punto la presente en cumpli-  
miento de lo acordado por  
la administración. Ocurra





Diez y siete de febrero de mil ochocientos  
setenta y cinco.

Rafael Ramirez

Recibi el título.  
Fortunato Rojas

Acta del día 13  
de febrero.

- Prego
- Chudis
- Fernandez
- Ortega
- Jamon
- Diaz
- Cabrera
- Nabochan

En la Noble, Limpia Real  
y Mostable Ciudad de Badajoz  
a trece de febrero de mil ochocientos  
setenta y cinco, bajo la  
presidencia del Sr. D. Antonio  
Joaquin Alcalá Cortés, en la  
sala de sesiones de las Cortes  
cortales designadas al efecto  
para celebrar sesión ordinaria  
y declarada abierta por el Sr.  
presidente, se dio lectura del acta



Se rebosa el acuerdo relativo a la expedición  
a la reclamación de D. Benito Rubio, por que no siendo  
de la competencia del Ayuntamiento.  
Se acuerda y acordar sobre la recla-  
mación que interponga, sucesiva  
el exponente acudir donde correspondiera.

Acto seguido el Sr. Regidor  
D. Jose Canales de Casallo hizo pre-  
sente al Ayuntamiento, que se está a  
causando a este vecindario inmensos  
perjuicios por haberse establecido en la Baya de  
Portugal un solo punto de entrada, y  
en su consecuencia que la necesida-  
d de acudir al Sr. Jefe de  
Civil o a quien correspondiera para  
que se establecieran otros puntos de  
entrada, siendo compatible con el  
Servicio.

Se presentaron las cuentas  
devidas por el Inspector de





cuentas del Ins-  
 pector de carnes  
 comisi. a. Inspe.  
 para a. la comi-  
 sion.

carnes de esta ciudad carnes  
 grandiales al mar de Linceo,  
 y se acordó que pasen a la  
 comision cambiada para su  
 cesacion, dando despues cuenta  
 al ayuntamiento.

Se dio por terminada  
 la sesion de quoyo el Sr. D.

certifica.

(Signature)      (Signature)  
 (Signature)      (Signature)  
 (Signature)      (Signature)  
 (Signature)      (Signature)

Diligencia

Acordado por la presente que en  
 este dia se ha celebrado sesion  
 por no tener el ayuntamiento que  
 tratar. Obisencia venidera de  
 a sus señores señores y uno.  
 (Signature)





Sesion del dia  
27 de febrero.

En la Noble y Ilustre  
y Real Audiencia de Badajoz



Rego  
Andrés  
Ortega  
Alcázar  
Cabrera  
Jarama  
Barralbo  
Fernandez

a veinte y siete de febrero de mil  
ochocientos treinta y cinco bajo la  
presidencia del Sr. D. Antonio Juan  
Alcalá Cortés. Acordó en sesión de mañana  
los señores carujales acordados al margen  
para celebrar sesión ordinaria  
y se dio principio a ella por la lectura  
del acta anterior que fue aprobada.

Se leyó el siguiente  
ordenamiento que se previene

Comisión para  
el reparto del  
aceite de consumo  
entre la com-  
prensión  
D. Francisco  
D. Gregorio  
D. Juan  
D. Juan

para instrucción de concavos y lo  
que se viene practicando respecto  
al encubrimiento por el  
abuso de aceite por el que consumen  
en sus casas se cubra a los  
que se expresaron para que procedan  
a formar la nota de lo que se cubre  
debe pagar cada uno a dictamen  
conforme a lo acordado en la sesión







tan por medio de band para que  
 concuerden en las cosas convenientes  
 e interesadas de la causa que se les  
 ha fijado y manifestar si en tal  
 o no en forma que diere en esta  
 misma casa los señores de la  
 comisión, al ajuste de lo que de van  
 pagar. Los señores mandados  
 Juan de San Cándido de Casanallo,  
 D. Agustín Chudende, D. Juan de San  
 tilla, Bernardo Chaves y D. Joaquín  
 de Soto Salgado

Dato en la ciudad de Badajoz a 10 de Mayo de 1887

D. Ciriacos que D. Ciriacos Navarro cobrará  
 Remiso cobrará  
 los intereses en nombre de este Ayuntamiento de la  
 de la inscripción intereses que le corresponden por  
 las fincas en que quedan en virtud  
 de la ley de desamortización de 1801  
 cuando entregó al efecto la inscripción  
 que obra en poder del Sr. D.





Setario de propios.



Remiendo por sí sola la Diputación  
por la ley para el saneamiento de

de propios repartidos y que han  
sido de esta manera renovados

cada dos años, digo, cada cuatro años  
como los concejales del ayuntamiento, este

proceder al efecto de los que devían salir  
y dio el siguiente resultado:

- D. Juan Valentin, queda
- D. Juan Rodriguez, queda
- José Luis Lagarto, sale
- José Juan Durán, sale
- Manuel Alvarado, sale
- Sebastián Gomez, sale
- D. Manuel Gil, queda
- Manuel Cascajal, queda
- Manuel Barco, queda
- D. Juan Quintanilla, queda
- Diego Rodríguez, queda
- Manuel Matallan, sale
- D. José María de... queda

Para el saneamiento y pro  
puesta de los que devían cumplarse





de las personas que se sabe en la misma  
provincia de Segovia y se tengan  
relacion a estas personas que se  
conside... al efecto.

Comisionado del ayuntamiento

Se suprimen en D. Domingo Ortega se acuerda que  
los guardas de ca...  
ballenas y se suprimen los guardas de ca...  
fitigian con los... que en su lugar se pongan  
de infanteria de infanteria para que de este

... se aumente el personal  
con el mismo gusto y se busque  
el servicio mejor.

Se contrata con el lapidario  
nuevas personas

que habiendose instalado  
sean sea mayores algunas de las  
lapidas para las calles y plazas  
y edificios publicos de esta ciudad.  
La comision de contrata se reunira  
con el lapidario lo que se necesite  
segun la mayor ventaja posible.

Se dio por terminado





la sesión de quince de febrero certificada



  
 [Illegible signatures and stamps]

Sesión de el día  
 6 de Marzo Por este día seis de Marzo  
 en se celebró a sí como por falta  
 de concurrencia de varios conceja-  
 les, a consecuencia de hallarse  
 algunos de ellos enfermos. Y  
 para que conste pongo la  
 presente en el cura de sí de  
 febrero de mil ochocientos sesenta  
 y uno.

Rafael Ramírez





Sesión de fecha 13 de Mayo  
 En la Noble y Muy Ilustre  
 y Notable Ciudad de Mérida

Rego  
 Alvarado  
 Rubio  
 Diaz  
 Candia  
 Estreza  
 Valera  
 Ortega  
 Juan  
 Calvo

a su Ayuntamiento de sus ochie-  
 vientos sesenta y cinco, bajo la  
 presidencia del Sr. D. Antonio  
 de la Cruz se reunieron los Señores  
 concejales designados al efecto  
 para celebrar sesión ordinaria  
 y declarada abierta, se leyó el acta  
 anterior y fue aprobada, excepto  
 en lo relativo a los quinientos  
 en su segunda tenida en vista

la cuenta de  
 quitas la guardas  
 de caballería.

el total impuestas del presupuesto  
 para la obra de estas casas con-  
 sistoriales, divididos los quinientos  
 y las condiciones setenta y dos que constan los tres  
 y el remate que presta ciertos que se con tempra  
 despus de formada dicha presump-  
 el ayuntamiento considerando que es  
 excesiva la cantidad líquida

Se amplie la  
 obra de estas casas  
 consistoriales





que resulte para la obra que está  
proyectada sujeta de arcos en  
esta forma.

Sea también cuenta del ser-  
vicio, pintar la sala capitular de este  
el mismo caso para abajo, poner una  
barrandilla donde se le designe, con los  
barrandillos de un arcos que están  
colocados en la iglesia, o barrandillos  
de otros casos correspondientes, formar en  
la nueva arcos una escalera para  
comunicación con la actual, y  
construir con maderas un estado  
en el tiempo que se construya la  
barrandilla a la parte que ha de con-  
struirse.

Así condiciones de la obra que  
constan del expediente se agregan a  
las siguientes.

1.<sup>a</sup> Sea cuenta del servicio de la obra  
y conducción de los escombros,  
puercas y demás disposiciones que resulten  
de la obra.





2.<sup>a</sup> Toda de su cuenta la limpieza y  
compartición de las piedras que la  
basavilla.

3.<sup>a</sup> La responsabilidad que contiene  
el sumatante por la segunda con-  
dición, que consta del expediente de  
saca un año.

4.<sup>a</sup> La fianza que se expresa en la  
quinta condición del expediente  
será suficiente y en cantidad bas-  
tante a responder de la obligación  
que contiene por la segunda  
a que se refiere la tercera de  
este artículo.

5.<sup>a</sup> La obra no tan solo será de buena  
fabrica y suadada, de su que  
deberá estar acabada con un mes  
a juicio de los peritos que la  
reconocerán.

6.<sup>a</sup> Fue desde el momento de hacerse  
la obra no se interrumpirá



hasta que se termine, y de sus papeles  
que le devian la responsabilidad.

El Sr. D. Juan de Dios Silva  
Sr. D. Juan de Dios Silva previa la venida que  
concede licencia concedida licencia a su hijo Sr. D.  
a su hijo Sr. D. Maria para que por cambio de  
numero sustituya en el servicio  
de las armas a Manuel Soria no

cuino de Montepublico que recio el  
numero catone, y que el ayuntamiento  
se sirva informar sobre la  
conducta que en su oficio hijo haya  
observado en esta ciudad.

Habiendose referido el Sr.  
Informado de la presente el ayuntamiento informa  
calificada de Sr. D. Juan de Dios Silva  
que la conducta moral y politica  
que Sr. D. Juan de Dios Silva ha observado  
en esta ciudad donde siempre ha  
permanecido, ha sido buena en  
todos conceptos.

En atencion a que D. D. Soria







D. Juan Landero  
Campes cobradores  
interiores.

Haviendo ya recibido los intereses de la  
inscripción para que se le entregue  
en el acto anterior, al presentarse de  
este aguntamiento D. Juan Landero congo  
se le confiere y pague para ello.

El mismo seija para recoger la inscripción de  
los nuevos ins.  
cripciones.

Se le autoriza igualmente  
para la recita de sus fincas por  
fecha 2 de octubre de mil ochocientos  
cincuenta y ocho.

Facundo y La  
vario pido la  
tabona que  
tiene en  
Alcázar

Lo dio cuenta de sus opor  
ciones de facundo es avario en que  
se manifiesta al ayuntamiento que la  
tabona concejala que se le entregó  
al fin de Alcázar se halla en  
destrucción y si se le concede al  
exponente se obligará por el  
en estado de fincarías. Hago  
trato acuerdo que para recobrar



lo que por justicia proceda y sea  
á este ciudadano mas conveniente  
se traigan para la sesion quaxima  
los antecedentes que resulten en el  
archivo relativos á este asunto.

Se presentaron las cuentas  
Cuentas del Illmo. de los productos del real tabaco  
ladano por el mes de febrero para  
á la comision. que para á la comision con todo  
para que se informe lo que tenga  
por conveniente.

En seguida por mi el Sr. D.  
D. Estanisco del Seño presente al ayuntamiento que  
Sr. D. la llave conceptuaba no devia consistir en  
que para un poder una de las llaves del  
á un concilio de curaciones, porque la ley  
no me facultaba para ello, y  
cualquiera de los Señores concijales  
era mas competente al efecto.  
Y á punto en vista de lo expuesto  
acordó que el Sr. D. procedente de





hago cargo de la llave y se llave en  
efecto la ciudad respecto a los  
arreglos, contabilidad y sistema de  
abastos.

Se dio cuenta de una comu-  
nicacion de la Srta. Micaela Gal. de las Sr.  
Abonada las 2/3 partes de la provincia distribuidas  
en cuatro, que se los otorga a las certificaciones de las  
acuda al fin de reunirlos y dividirlos que se se  
pueden abonar las dos terceras  
partes de las cuartas con acor-  
do a las resoluciones que cita  
para que se acuda donde los  
respondan y el siguiente es el acuerdo  
que habiéndose procedido conforme  
a las ordenanzas municipales  
de esta Ciudad, se acordó dar  
para el gobierno de esta pro-  
vincia en veinte y ocho del  
Mes de mayo de mil ochocientos eiu-





3  
cuenta y sumas con fundamento  
con el parecer del consejo pro-  
vincial, las que provisiones  
que una tercera parte sea  
para el acudido, otra para  
la Real camera y la otra tercera  
para fondos de propios: Con-  
siderando tambien que el art.  
cuarto del Real decreto de catorce  
de abril de mil ochocientos veinti-  
nove y ocho, que cita la anterior  
no fija parte determinada, si-  
no es que dispone que en los  
casos que una parte de la multa  
correspondiere a terceros con arreglo  
a las leyes, entregara la autoridad  
que la imponga al mismo una  
certificacion expresa de esta  
circunstancia con inscripcion de  
las votas puestas en el pliego  
que entregue al resultad,







y la Hacienda publica satisfaga  
 el importe devuelto por estas  
 certificaciones a los quince  
 dias de su presentacion.  
 Considerando tambien que se  
 ha cumplido con lo que pre-  
 viene la Real orden de veinte  
 y cuatro de Mayo de mil  
 novecientos cincuenta y nueve,  
 en virtud de testimonio de lo  
 que determinan dichas ordenanzas,  
 y considerando por ultimo,  
 que la tercera parte de las  
 rentas correspondiente a  
 los fondos de esta provincia  
 estan destinadas en su presen-  
 te de cargo de impuestos para cubrir  
 las cargas y gastos del munici-  
 cipio, que ha merecido la  
 aprobacion del Sr. Jefe.





3  
civil de esta provincia, cuya  
aprobacion quedaria desahor-  
rada y en adelante las aten-  
ciones, si no se abovian; Que se  
solicite de Sr. Governador civil  
de Sierra de Guzman de conformidad  
con lo prevenido por la Real  
Cedula de ocho de Setiembre  
de mil ochocientos tres, que  
se halla testimoniada en el  
expediente, que la Administracion de  
Hacienda publica abovase las  
dos tercias partes de las sueltas  
impuestas que corresponden  
al realengo, a cuyo efecto se le  
remite el expediente que dispo-  
vo la Administracion, con certificacion  
de este acuerdo, quedandole copia  
en la Secretaria del Ayuntamiento.

Dada lectura de lo anterior  
de la Administracion de Hacienda publica





de la provincia transmitida  
 en la Real orden de diez  
 y nueve de febrero ultimo  
 que le comunica la Direccion  
 gen. de contribuciones y  
 directas, referente a la reforma  
 de las fincas periculas,  
 haciendo presente las demas dis-  
 posiciones para el nombra-  
 y propuesta de peritos y su-  
 pletes, y que en la misma  
 ultima se verifico el sorteo  
 de los peritos, de con-  
 formidad con lo que en dicha Real  
 orden se dispone el aquita-  
 miento procedido al sorteo de los  
 suplentes, dando el siguiente  
 resultado.

Juan Pimentel, Sale  
 D. Jose Gomez Balazero, queda





Corpus de personas, sale  
 Sebastian Gomez Abades, sale.

D. Abel. pag. Prute, queda.

D. Juan de Vega, queda.

José. M. Larrosa, queda.

Se apuntan los nombres de la mitad de los peritos y suplentes de lo que deva renovar, y propone la otra mitad de los Abades. de Hacienda publica, todo en la forma siguiente.

Nombres de conciajales que por la ley corresponden a esta jurisdiccion

	16
Peritos rep. y. de un hab. de vicinos	13
Forast.	3
<u>Total</u>	<u>16</u>

	3 <sup>o</sup> Peritos	Supl.	Total
Núm. de los q. continúan ..	8	4	12
To. de los q. devan renovar ..	8	4	12
<u>Total</u> ..	<u>16</u>	<u>8</u>	<u>24</u>
Concopia de nombres de ay. to.	4	2	6
Y a la de vicinos ..	4	2	6
<u>Total</u> ..	<u>8</u>	<u>4</u>	<u>12</u>





Nombream<sup>to</sup> de peritos y suplentes que  
hace el ayuntamiento en caso de las facultades que  
la ley le concede.

Vocales Fuerzas	Nombres	Peritos y suplentes				Votos
		May.	Jun.	Jul.	Ag.	
<u>Peritos.</u>						
Chiv <sup>ra</sup>	Aut. J. J. de Monte			1	1	
Chiv <sup>ra</sup>	Aut. de las S. S. Provincia		1		1	
Chiv <sup>ra</sup>	Aut. J. J. Pinto		1		1	
Chiv <sup>ra</sup>	D. Aut. J. J. J. J.	1			1	
<u>Total</u>		1	2	1	4	
<u>Suplentes.</u>						
Chiv <sup>ra</sup>	Juan J. J. J.	1			1	
Chiv <sup>ra</sup>	Cayetano Gomez			1	1	
<u>Total</u>		1		1	2	
<u>Propuestas para peritos.</u>						
Chiv <sup>ra</sup>	Juan J. J.	1			1	
Chiv <sup>ra</sup>	D. Rodrigo Vargas	1			1	
Chiv <sup>ra</sup>	D. Manuel J. J. J.	1			1	
<u>Total</u>		3			3	



Viguera 2 <sup>a</sup>	D. Juan <sup>co</sup> Villanueva	1		1
S. Jorge 2 <sup>a</sup>	Domingo Acosta		1	1
Badajoz 2 <sup>a</sup>	D. Jose M. <sup>a</sup> Dominguez			1
Jerez 3 <sup>a</sup>	D. Erasmo Savaente	1		1
Murcia 3 <sup>a</sup> 33	D. Jose Ruiz Tanyols	1	7	1
Vistado 3 <sup>a</sup> 34	D. Juan M. <sup>a</sup> Lueso		1	1
Almadén 4 <sup>a</sup> 40	D. Juan Pedro Alvarado			1
Salamanca 4 <sup>a</sup> 62	D. Manuel Albano Puchio		1	1
Madrid 4 <sup>a</sup>	D. Natal Varroa			1

Total . . . 6 3 3 12

Propuesta en trámite  
para suplentes.

Chiv. <sup>a</sup> 4 <sup>a</sup>	Manuel Ramallo		1	1
Chiv. <sup>a</sup>	Manuel Ramirez		1	1
Chiv. <sup>a</sup>	D. Jose M. <sup>a</sup> Lavalle		1	1
H.	Juan <sup>co</sup> M. <sup>a</sup> Lavalle			1
H.	Juan Cayado			1
H.	Vicente Salvador			1

Total . . . 3 3 6

De este acuerdo se sacara copia  
 para su comunicacion a la  
 D.ª de Hacienda publica.





El conde de...  
 por los...  
 se concierta con la...  
 por los...  
 lo que la...  
 al efecto...

El Sr. Regidor D. Juan...  
 de...  
 por este...  
 el Gobierno de Su Magestad





y que es de opinion deve la villa  
 municipal acudir al Sr. D. N. S.  
 Governador Civil por medio de  
 una exposicion reciente solicitada  
 de su autoridad se digna mandar se  
 de principio a los estudios por  
 la cometa que por se por esta  
 Ciudad. El Ayuntamiento de conformi-  
 dad con lo propuesto acordado se  
 redacta la exposicion y se entrega  
 al Sr. D. Narciso para q. pudiese  
 en su juego sus buenas relaciones  
 sea de conseguir que se acceda  
 a lo que se solicita.

En el mes de... Por el mismo Tenor. segun  
 se plega de se propuso que el Sr. presidente  
 acordado con el... devia ponerse de acuerdo con el  
 del ay. de Val- Alcalde de Valverde de Leganes para  
 vez q. constan... que a costa de ambos municipios  
 se constuya en la Ribera, con un  
 en la Ribera de... para esta poblacion un puente  
 Valverde... de madera por que en tiempo







de Novias solo se para el  
 bad con grave riesgo de que  
 lo verifican, impedit sin duda  
 por la necesidad de llegar al  
 termino de su viaje. El que  
 tanto acoge la proposicion  
 y opera del celo que distingue  
 al Sr. presidente haia cuanto  
 de su parte para que se  
 canjiga el objeto que se pro-  
 pone.

Se dio por terminada la  
 sesion de que certifico.

Ant. Fris      Ind.      Carrallos  
 Babro      Jarama      Labiraf  
 Gomez      Diaz      Carr.  
 (Signatures)

Manuel ...  
 (Signature)



31  
Sesión del día 1.<sup>a</sup> de la Noble y  
No de Mayo de esta y Notable Ciudad de  
Difera Candida Obispa de este de Mayo de  
D. Juan Pedro Caballero mil ochocientos setenta y cinco  
D. Antonio Beltrán bajo la presidencia del Sr. D.  
D. Fernando Caballero D. Antonio Jares se reunieron  
D. Juan Caballero D. Antonio Jares los Señores concejales designados  
D. Juan Caballero J. D. Antonio Jares al margen para celebrar sesión  
D. Juan Caballero J. D. Antonio Jares ordinaria y dieron principio  
D. Juan Caballero J. D. Antonio Jares a ella por la lectura de la acta  
D. Juan Caballero J. D. Antonio Jares anterior que fue aprobada.

Teniendo presente el estado de

Se pide anterior transitable a los caminos de esta dis-  
tancia para todo municipal y que los fondos  
comunes los caminos que de propios y arrendamientos para su  
protección por estas obras, no son suficientes ni  
suficientes

como para ejecutar las obras que se  
necesitan, el ayuntamiento acuerda acordar  
al Sr. Gobernador Civil de esta prov.<sup>a</sup>

para que se sirva aprobar el  
acuerdo de este ayuntamiento y mande





contendientes fecha veintey cinco  
 de mayo de mil ochocientos  
 noventa, en que como unico arbitro  
 con que cubra la necesidad  
 previa la autorizacion de S. M.  
 para ejecutar dichas obras por  
 medio de la presentacion, personal.

Se ubieman los expedientes sobre  
 peticiones en este expediente sobre  
 ay. de San Sebastian, en conformidad con lo acordado  
 en la sesion ultima, visto que  
 presidente en los dichos expedientes se halla en  
 virtud de D. José de San  
 cisco Velazquez, con la  
 asistencia de los señores regidores  
 D. Juan Antonio de Casado y D. Juan  
 José Velazquez y como presidente  
 indaga donde existen hoy los  
 tabernáculos para obligar a los



o alguna correspondencia que las  
 puzga en estado de funcionar  
 y que con las mismas condiciones  
 y obligaciones con que las servi-  
 tieron **Asi** quienes el  
 ayuntamiento las entrego cuando  
 mande construirse.

Por el Sr. D. Juan de An-  
 tona de Obispo D. Juan pro conde  
 A. de Obispo las  
 costadas para de tener presente al ayuntamiento  
 aprovechamiento de los ganados  
 de labor y de bleed la guarda sual de esta  
 cargo por el ayuntamiento y no permitirse como antes  
 se a lo contrario se toleraba que los dueños de cada  
 contribuyentes tierras, tanto de labor como de  
 acarreos los intentos de sacar para  
 pastar en los forrajales y otros  
 de los propietarios, con cuyo  
 prohibición alá suficiente la  
 dare unos arrendamiento que  
 perjudicia por no tener donde  
 apacentar sus caballerías, en







En consecuencia es de opinion  
 que el Ayuntamiento debe hacer  
 las gestiones convenientes para  
 conseguir que las cortizas del  
 Ventoso y los Trojesos que se  
 vienen sacando como de pro-  
 pios se destinen para aprove-  
 chamiento de los ganados de bue-  
 y de carga de esta vecindad, fun-  
 dándose para ello en que ademas  
 de la necesidad que hay de adop-  
 tar esta medida, en la antigüedad  
 se hallaban destinadas estas fincas  
 para aprovechamiento comun.  
 El Ayuntamiento, actuando a la  
 propuesta acordada que se  
 conenga a los señores corti-  
 zales y a los arrendatarios  
 de los terrenos expresados para





de liberar y acordar lo que  
haya lugar y mas conveniga.  
Presentadas las cuentas

del matadero, de los productos  
del matadero, correspondientes

Se acuerda que las cuentas de  
los productos de los mataderos  
del matadero de los Señores de la Comision nom  
brada para su examen, visto que

son de dictamen que puede el

agente de la Comision de que se  
pasa que no tienen en parte alguna

que puede de aprobarse y mandarse  
que ingrese en poder de la Comision

de los fondos municipales de la  
Comision de lo que se acordase, si

no hubiese tenido efecto  
el ingreso.

Presentadas las cuentas  
de consumo del año que aca la

Se acuerda que las cuentas de  
consumo de los Señores de la Comision  
de lo que se acordase, si no hubiese  
tenido efecto el ingreso.







Trinidad dia de la Noble Sanguie de la  
Madrugada de la Noble Ciudad de Obispona

- Pres. de Jues.
- Concejales
- Robocho
- Candido
- Villegas y Jues
- Ceballos.
- Casallo.
- Jones.
- Rego
- Diari.

En veinte y siete de Mayo de mil  
ochocientos de veinte y una bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio  
Jues alcaide de la ciudad, de la misma  
se reunieron los señores concejales  
designados al efecto para cele-  
brar sesion ordinaria como lo

Aprobacion del  
acta ant.

tra de uso y costumbre y de la lec-  
tura del acta anterior que apro-  
vado tal como se halla redactado.

Se le basten los  
agostaderos de  
los cortos

En segunda se acordó que  
se le basten los dichos al llegar la época de subastar  
los pastos y espiga de los cuartos  
del Catavieja, Virreya y San Lino  
que pertenecen a este ayuntamiento,  
el Sr. presidente con arreglo a  
lo establecido en unos anteriores  
previsto a lo que sea necesario





para que tenga efecto lo suscrita  
bajo el pliego de condiciones  
que formará el real decreto  
de la intercomunicacion.

En virtud de lo que  
trata el Sr. presidente de  
por tenerse en las sesiones de  
que yo el Sr. certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Ind. Carralero  
Barboza  
Yarraz  
Jarama  
Cabrera  
Lara  
Rafael Ramirez

Sesion extraordinaria  
del dia 1.º de Abril.  
Presidente, pro d.  
Concejales  
Nego  
Raboch  
Alba (D. Jose)  
Veloz y Jara s.  
Garcia.  
Cabrera  
Carralero.

En la Noble Sangre Real y Noble  
de la Ciudad de Obispona a principios de  
Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio Oliva,  
Alcald constitucional de la villa de Obispona  
y sus comarcas, se reunió el Ayuntamiento  
de Obispona, los señores Concejales y mayores  
contadores, dirigidos al margen.











Suplico. Sin embargo, de lo expuesto por estos  
 señores, todo lo demás, concurriente, acordado.

Visto el artículo primero de la ley de 1.ª de  
 Julio de mil ochocientos ochenta y seis  
 por el cual se suprimió de la venta de los  
 vinos de Requena la Destina destinada a  
 se destina por el Servicio al parte del gran  
 de labor.

Vista la circular de la Dirección gene-  
 ral de Registros y Delineación del Estado fecha  
 cuatro y cinco de Setiembre de mil ochocientos  
 ochenta y seis y la del Servicio de esta  
 Dirección del día cuatro y cinco de Setiem-  
 bre del mismo año.

Visto lo acordado de este Ayuntamiento  
 mayor con tributos, celebrados en día de  
 Diciembre de mil ochocientos ochenta y  
 seis y cuatro y seis de Setiembre de mil  
 ochocientos ochenta y siete sobre el pago de





terrenos para Delinea legal para los ganados,  
de otros servicios =

Visto los títulos de propiedad de algunos  
terrenos anejos a la Cortada incorporados a  
la misma para aprovechamiento común,  
fue el castro de Jubera de mil cuatracentos  
catorce, dos de Casos de mil cuatracentos sesenta  
y cuatro, treinta y uno de El Marro de mil quinientos  
sesenta y cuatro, regularidad en el to-  
mo segundo de folios ochenta y tres  
y ochenta y tres y cinco acumulados y tres y  
también el Real Decreto de veinte de Agosto  
de mil quinientos ochenta y siete folios  
cuatro y cinco del tomo primero de folios sesenta  
y cinco que son terrenos anejos a la Cortada que  
requisiere por el Consejo por la necesidad que  
de el tenía el pueblo para aumentar la  
Cortada por el grande incremento que ha-  
bia tomado la labor y por ser muchos  
los bozales y que si el diano no quedara con







Titulo de procedimiento a la tarazona nombrando

quinto =

Titulo el Rey don de don de Setiembre de  
mil setecientos ochenta y cuatro y año real  
quinto y uno del tomo primero de fiscal  
mandando se reparta por tres años en  
todos los labradores la Cortada del Ventoso  
para ser el quinto que pagara de lo  
recolectado en el puerto de esta ciudad.

Titulo Rey, Marqués, pro. de Monte y tres,  
de el puerto de mil setecientos cinco y uno de  
Setiembre de mil setecientos cuarenta y nueve  
que se halla a los folios trece y dos y  
quinientos treinta y dos de respecto tomo  
primero, mandando tambien labrar y  
repartir la Cortada para atender a las  
necesidades de la guerra y sustitucion de la lan-  
gosta que ayerece en dicho terreno y  
Vitor, Rey, Marqués de don de Abril,





de mil setecientos suelta y otros folios quinientos  
suelta y otros del tomo primero a fin  
mandando se devuelva a los curules la custodia

del Obispo para que la aprouche con sus  
ganados como interiormente lo haian =

Visto el Pliego de unido y unido de Ma  
yo de mil setecientos suelta y otros que se ha  
lla el folio quinientos suelta del tomo pri  
mero a fin se le que se suelta la sen  
tencia a favor de los curules en el pleito q  
siguieron contra el Ayuntamiento para q  
se les ordenase a declarar de libre apearu a  
miento los pastos de la ciudad =

Visto la Real Provision de tres de Abril de  
mil setecientos suelta autorizada el remate  
del Arrendamiento de dicha Dehesa para  
aplicar su producto a la construccion de los  
cuarteles del Obispo y que finalizada la obra  
volviese a su primitivo destino como tubo  
efecto por duplicado del Sr. Conde de... =







nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos  
 Visto el Reglamento de propios de esta  
 Ciudad formado en mil ochocientos cinco  
 aprobado por el Real y Supremo Consejo de  
 Castilla en el cual no aparece la Ciudad de  
 Badajoz con produce alguno =

Resultando de los expedientes de arrendam.  
 de propios y rentas que esta mil ochocientos  
 ochenta y tres hasta la fecha una parte de la  
 dicha Ciudad se ha venido arrendando por plaza  
 por trienio, hasta fin de mil ochocientos cinco  
 cuarenta y dos como recibo, y mil ochocientos  
 ochenta y tres a la fecha como de propios

Resultando del primer expediente de suma  
 de la Ciudad de los diezmos en mil ochocientos  
 ochenta y dos que por simple aver  
 de unos del Ayuntamiento se procedio al  
 arrendamiento de los terrenos que en la con  
 servacion para el aprovechamiento comun



de los buques de los singulares =

Resolviendo de los cuantos de piquios y avo-  
trios que debe ser el obsequio de cuantos y tres  
hijos figurando los yndentes de otra Cortada  
en piquios, sino que se diga la causa de esta  
variacion =

Considerando que la Debera de la Cortada ha  
sido siempre de aprovechamiento comun por  
los ganados de mular y cavallaria de los vecinos  
de esta Ciudad, como se ve por los Reales Decre-  
tos, Alzates y Reales Provisiones citadas =

Considerando que con la orden del Gobierno  
de S. M. se aprueba el Arrendo de este ayuntamiento  
y mayores contribuyentes de la Ciudad y  
Debera Real, la Cortada de la Vintaja de equi-  
vatura, la Cerna Diputacion Provincial y  
Comision principal de Vintaja de Vintaja de  
mular ha aprobado =

Considerando que en virtud de lo que se ha  
resuelto =

—







El Sr. D. Juan de Dios de Argente de un quin-  
 cientos, setenta y siete reales, y algunos por el can-  
 cijo cuato terreno anexo a la finca de p.ª mun-  
 tante, con contra la voluntad de sus dueños,  
 se muran la expropiacion forzosa por uti-  
 lidad publica =

Considerando: Que el Ayuntamiento no  
 ha podido privar a los dueños del derecho  
 que tienen de aprovechar sus ganancias  
 los frutos de la finca sin atender el de-  
 cho de propiedad, tan sagrado y tutelado  
 por muchas leyes que no ha debido ni  
 una ardua esta como arbitrio para cubrir  
 las atenciones del presupuesto sin haber llenado  
 de las formalidades y requisitos establecidos  
 por ley, ley =

Considerando: Que cuando se ha dictado  
 del objeto para que estaba destinada, etc.,  
 tenencia, ha sido necesaria autorizacion por



putente como se ve en los Albaraz, Alcaz, Duen  
top y Resoluciones citados en el con  
do =

Considerando los graves perjuicios que gra  
dualmente ha venido sufriendo la propiedad  
particular por la poca acuidad y medida de  
acudir la Justicia del Mestizo por que por  
vades los conquecos y trabajadores del cam  
po de los curules que tienen en la ciudad y en el  
apacentar sus ganados y cavallerias prin  
cipalmente a invadir la propiedad particular.

Considerando que la autoridad local al  
castigar las faltas por allanamiento de las  
propiedades agrícolas y daños causados en  
ellas, a virtud de las denuncias y peticiones por  
la guarda rural, se ve en un conflicto por  
que los pastizales se quejan de no tener don  
de apacentar sus ganados por haberse pro  
vado del derecho que tienen en la ciudad.

Considerando que sino se dirige terreno  
donde los conquecos y jornaleros lleven a







partes sus Cavallos, se usan puercos a las  
 yuntas y otras para labrar en tierras que  
 no son de suya, y se reputa el dolo fraudulento,  
 posible de eludirse contra la propiedad par-  
 ticular como Martin Vico para labrar en  
 el campo de Santa Cruz de Obispo =

Considerando que la falta de terrenos para  
 apacentar a los cerdos u tal en la ciudad  
 por que los jornaleros y tanqueros miran  
 con tanta rigidez a la Guardia Rural, que no  
 se toman como antes, cuidar con sus cavalle-  
 rias en terrenos de particulares =

Considerando que el déficit que sufre la  
 ciudad debe mejorarse de eludirse para dehorar  
 Royal la Casada del Untojo puede cubrirse con  
 las economías que han sueltado en el presupuesto  
 puesto del año anterior que amounte a más  
 del doble de lo que produce la Casada =

Considerando que para llevar a cabo



esta medida u memoria de consenti-  
miento de los acudatarios para re-  
cudir el contrato =

Que se dirija al Sr. Comandante Ci-  
vil una copia de la presente para que  
que abra a el Alcaide para que tomándole  
su consentimiento se le que autorizar a este  
Cajuelante para que luego poder re-  
ducir la citada del Utroz y Suigilera  
al aparcamiento comun como Dhera  
Muyal utroz el Comisario de S. M. le pusta  
su Superior aprovision, y que el deficit q  
hubiere en el habe multar en el presupuesto  
actual para la supresion de los arbitrios de  
obra con las sumas q hubiere en el del  
año anterior =

El Sr. Presidente dio por terminada la  
sesion que forma los sumarios, y que  
yo el Secretario certifico =

Enviado a Sr. Comandante  
Badoch  
Jovara  
Diary  
Lario  
Cabrera  
Mira







var a efecto el proyecto aprobado por S. M.  
 por que la actual, con el        se han muy  
 disminuido por falta de reparos y por la ruina  
 del tiempo       . Qui se dirige  
 a S. M. una suplica        fundandole  
 en lo que resulta de este expediente para q<sup>e</sup> se  
 le que conceder la suma a que asciende el pre-  
 siguiente firmado a el efecto y que se halla en  
 vado y que sin puede considerarse el        de  
 que a los pueblos del Partido a        pro-  
 porcionalmente en calidad de anticipo         
 grante por el Estado con la cantidad que sea  
 necesaria       

Se dio por terminada laesion de q<sup>e</sup> go  
 el Sultan's certiffio =

Roberto                                 
                                
                                
                                
 Rafael Ramirez

del dia 10 de        En la Mesa Superior de        Notable







D. D. E. E.  
C. R. E. D. E. E.

Rego  
Candido  
Cabrera  
Rabochu  
Gomez  
Fernandez  
Diaz  
Velasquez

Ciudad de Merida a diez de Abril de mil  
ochocientos sesenta y uno; bajo la presidencia  
del Sr. D. Antonio Jose Plaza Constitucion  
nal de la misma se reunieron los Señores  
Concejales, dignados al margen para celebrar  
su ordinaria como lo han de uso y costumbre  
y deliberada habida por el Sr. Presidente se  
dio principio a ella por la lectura del acta an  
terior, que fue la siguiente

Probacion de  
la cuenta de  
los gastos de  
los curules  
públicas

El punto primero de la cuenta se presentó  
la cuenta de los gastos de los curules, correj  
pondiente al primer trimestre de este año  
y en su vista y de lo informado por el Caon  
del Estudio el Ayuntamiento la aprobada y  
mandó se remita al Sr. Gobernador Civil pa  
ra que se sirva presentarle al Superior  
aprobacion de lo mismo convenientemente

La cuenta producida  
del matadero

El punto de la cuenta de los gastos de  
matadero correspondiente al mes de Marzo





último 3 se acordó para la Comisión  
membrados para su el

Benito Casanullo pide se le conceda terreno en la calle de Mogor.  
El dicho punto de una suposición de Benito Casanullo pidiendo se le conceda a un terreno por donde se tiene que se halla cortados a los cerros, de la calle de primera de su propiedad en la Calle de la Mayor, el Ayuntamiento acordó, por la suposición a la comisión de un terreno público para que en su vista informe lo que se ofrezca y parezca para en su vista al Ayuntamiento acordar lo que estime por conveniente =

Solar en la calle grande de San Blas, se cobijó a su dueño a edificarlo

El Sr. Regidor D. Juan Cañalillo de Casanullo hizo presente que en la calle grande de San Blas, hay un solar de casa y que algunas de las paredes, que están en ruinas, por lo cual dice que el Ayuntamiento tomándose en consideración lo que se dice obligar en sus términos a los actuales dueños para que refiriera dicho solar o de lo contrario que cesase el dueño





que es el que para adjudicarlo al que lo  
 tiene. El Ayuntamiento acordó que teniendo  
 en vista lo dispuesto en el capitulo primero  
 y otro de la Instrucción de Corregidores  
 y otras leyes respectivas q<sup>ta</sup> trata de este  
 asunto el destino expediente de conformi-  
 dad con la proposición hecha por el Sr.  
 Regidor =

Procurador  
 D. Manuel de  
 Casavalle  
 de Casavalle  
 de Casavalle  
 de Casavalle

Se dio cuenta de un oficio de Capitan  
 General y Sr. de D. Manuel Esteban de,  
 D. Manuel de Casavalle mandandole del cargo de punto de  
 partida para que han sido nombrados  
 por tener mas de sesenta años y visto  
 lo que se dispone por el parafo (tercer)  
 primero del articulo quinto del Real  
 Decreto de veinte y tres de Mayo de 1815  
 el Ayuntamiento acuerda no cum-  
 plimiento de lo mismo que queda  
 subsistente y para los Regidores que







conformacion a lo que se ha acordado en el  
 cargo que a aquello se le confie  
 ro, dándole inteligencia de esta resolucion

para los efectos que hay de lugar

Se publican en el  
 por el secretario  
 acudan a la cobranza  
 de consumos por  
 concertarse por  
 el accionero de consumos

Enquien se acordó se ponga por  
 medio de bando a los acredores para q  
 se presenten en la Estacion de termino  
 a concertar con la misma por el tercio  
 mes de Agosto que pagara en su cargo  
 el año actual, señalando los dias quin  
 ce diez y diez y diez y siete del corriente p  
 ste acto, al qual concurriran los señores  
 de la junta nombrada para hacer  
 el cálculo de lo que cada uno debe pagar

Se forma en esta  
 de la conformidad  
 q. para el presente  
 se acuerda

Se informó en el expediente justifi  
 cativo de la conformidad que alegó pa  
 dar don Juan Correa Palma conforme con  
 el dictamen del Regidor D. Pedro Coniti  
 do en el mismo expediente =

Por último se presenta por quien







Alcalde pedáneo Ignacio Caspintero al efecto de tomar  
 de San Benito juramento y prestar juramento de cumplir  
 bien y fielmente el cargo de Alcalde pedáneo  
 de la Villa de S. Benito para que fue re-  
 brado por el Sr. Gobernador Civil en un  
 pliego de D. Francisco de Sousa aque-  
 su S. M. a salvo de este cargo atendida  
 la ley por la que le supuso. En su consecuencia  
 el Sr. Jefe de la Policía le recibió el siguiente  
 juramento: "Juro a Dios y a Cruz  
 guardar y hacer guardar la Constitución de  
 la Monarquía Española y las leyes, ser  
 fiel a S. M., la Reyna D.ª Isabel segun-  
 da y condeino, bien y fielmente en el de-  
 sempeño de mi cargo." "S. Juro." "D.ª au-  
 to." "D.ª au." "D.ª au." "D.ª au."





demanda =

Se dio por terminada  
la causa de que yo el Secretario  
certifico =

Fuero <sup>Don</sup> <sup>Antonio</sup> <sup>Corcuera</sup>  
Subocho <sup>Don</sup> <sup>Juan</sup> <sup>de</sup> <sup>Castro</sup>  
Gomez <sup>Don</sup> <sup>Diego</sup>  
Carrero

Respecto a lo que

Señores del Real  
de Abit.

D. Joaquin de Pego  
D. Juan Campillo  
D. M.<sup>e</sup> Pedro  
D. J.<sup>e</sup> Bautista  
D. Luis Diaz  
D. Fernando Cobrea  
D. Narciso Velasco  
D. Juan Ortega

En la Noble, Siempre leal y deseable  
Ciudad de Obispo a veinte y cuatro  
de abril de mil ochocientos treinta  
y cinco se reunieron bajo la presidencia  
del Sr. D. M.<sup>e</sup> Juan de Castro Alcalde por te-  
nimiento de la misma la corporacion de  
señores que componen ayuntamiento y

Se acuerda el  
informe a la  
Comision de sus  
funciones permitida  
p.<sup>a</sup> el establecimiento  
de una escuela de  
de

forman mayoria en sesion ordinaria  
dada cuenta por mi el Secretario  
del informe emitido por la comision  
de instruccion provincial, reglamento  
y presupuesto formado por la misma





para la buena direccion y sustentacion  
 de la escuela de adultos de  
 esta ciudad, acordó: Que apreciandose  
 en cuanto valen las razones aduce-  
 das por la digna Comision de  
 Instruccion primaria por hallar-  
 las conformes con los principios  
 de sana moral y por estar pre-  
 tuda la organizacion del plan  
 de un curso de una escuela de adultos  
 sustentada sobre bases tan dignas  
 de elogio, no puede menos que dar  
 laudables resultados a las clases  
 de saberes que se le han dado y de sus  
 otros beneficios, a fin de llevar  
 a cabo completamente tan laudable  
 pensamiento, dispone de presentada  
 comunicacion al vocal de la Junta  
 D. Juan<sup>to</sup> Ramirez Vas para que  
 se digna pasar a comunicacion con  
 el Sr. Gobernador civil de esta





Para en objeto de enajenacion  
el permiso necesario para utillizar  
en la ciudad en el convento de San  
Luis, bajo las salidas de coniguados  
en el informe interior se arrojan me-  
dios para construir un local de  
que carece hoy el ayuntamiento. Tam-  
bien dispone teniendo en consideracion  
el imprevisto trabajo del maestro D.  
Menciano Calvo Lopez, asignarle  
el sueldo de mil quinientos reales  
como premio a sus desvelos y tareas.

Los vecinos de  
San Jorge piden  
se agregue a esta  
ciudad, y a todas  
entende a los mu-  
jeres contribuyentes

Se dio cuenta de un oficio del  
Alcalde de San Jorge solicitando ces-  
tificacion del acuerdo celebrado por  
el ayuntamiento que preside, con la ac-  
tacion de los mayores contribuyentes,  
en el que se manifiesta su deseo  
de reincorporarse a aquel pueblo  
a esta ciudad, y que esta municipalidad  
se adhiera a lo acordado para despues  
cumplir lo que se previene por el art.  
1.º de la ley de ayuntamientos.





vigente.

El Ayuntamiento coniderando  
sea necesaria la convocacion de los  
mayores contribuyentes acordado, que se  
convocaran para el dia veinte y ocho  
del actual concurran a las diez de la  
mañana a estas casas consistoriales  
con objeto de deliberar y acordar lo  
que parezca mas conveniente acerca  
de la particion de los vecinos de San  
Jorge.

Aprobacion  
de las cuentas  
del Matadero  
del P. Ayuntamiento.

Se dio cuenta por la comision  
nombreada para el examen de las  
cuentas de los productores del Matadero  
de que han comunicado con bastante  
determinacion las cosas pendientes  
al primer bimestre de este año y  
con lo que se pare algunos q. parece  
por lo que han de opinion puede que  
basta el Ayuntamiento para que en importe  
ingrese en la Deposition de propios.

El Sr. presidente puso en cono-  
cimiento en la municipalidad que en  
pudicidose colocar la banderilla de





Embrijado p.<sup>o</sup> primera en la sala capitular por  
la sala capitular estas muy deteriorada y faltan  
de piedras.

Estas muy deteriorada y faltan  
de piedras, con todo con el ca-  
rague Jon Maria Chacas la con-  
tencion de una de libros conforme  
al dibujo que presenta por la cantidad  
de mil reales.

Y juntamente agrueva el con-  
trato hecho que se satisfaga de conto  
de la cantidad destinada p.<sup>o</sup> el total  
de la obra.

D. Pascual Horvate So he cuenta de una y por  
pide se de si los canos de D. Pascual Horvate en que  
agnos de la anota municipal que su casa cuando dase  
de estas cosas consis- bien establecidos aborrecen y tendra  
toriales, otra direc- cion p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> no le por de panos de la parte de cost  
indique su cano. con las cosas consistoriales y que  
pasa el seragie de las Novedades  
en las mismas habia canos en  
disposicion que a ninguno perju-  
dicaba, yendo los de los tejados de  
estas a salir a la calle de Hilares,  
pero que hoy si conveccion de la  
obra que se esta haciendo en ellas





se ha rebajado el precio conbigo in-  
 quiritando, que tienen el curso que  
 antes seguian y cobrándolas al curso  
 del expediente, con lo que se libraron  
 perjuicios considerables que no  
 puede tolerar, que antes se saca-  
 rian del desecho que las leyes le con-  
 cedian para evitar que se le perjudicase  
 en el establecimiento de una escuela  
 que no ha concluido, sea quida ante  
 la atención de la Municipalidad  
 por el modo que sea bastante para que  
 acuerde lo conveniente a que se  
 ponga remedio a estos perjuicios, qui-  
 tando el curso y dándole a las aguas  
 una dirección que no perjudique a los  
 edificios.

En vista de lo expuesto el ayun-  
 tamiento acuerda definir para esta  
 sesión la resolución de este asunto.



para meditar con el detenimiento  
y acierto que requiere.

Por último se discurren  
del expediente suscitado para el arren-  
damiento de los aparceramientos de  
los agostaderos de los Cárlos y con-  
rada la municipalidad lo expone  
en todas sus partes.

Se dio por terminada la  
sesion, de que yo el Sr. certifico.

<u>Fernis</u>	Andra
Fiaz	Antequ
<u>Caro</u>	Cabrisol
Mira	Vivero y Juma
Yoraz	
	Rafael Ramirez

Sesion ordinaria  
del dia 18 de Abril. { En la Noble, Siempre hat y Ho.  
table piedad de Obisura a veinte  
Se agrego San Jago y ocho de Abril de mil ochocientos  
a esta Ciudad.  
Se trata y suso bajo la presidencia  
del Sr. D. Abel. J. proe, a falta cons-  
titucional de la misma se remision

- \* D. Jago en Rego.
- \* D. ... caballo.
- \* D. ... Mira.







+ D. Narciso Silva. los señores concejales y regidores con  
 + D. José Candi de. tributantes designados al sufragio  
 + D. Juan Ant.º Jover. al efecto de acordar lo que proceda  
 + D. Luis Diaz. acerca de la comunicación del Oficio de  
 + D. Don.º Esteg. de San Jorge y certificaciones de acan-  
 D. Luis Diaz. piam del acuerdo celebrado por aquel  
 Contab. Ayuntamiento, y de que este se refiera  
 + D. Javier Artigao. a sus deseos de que vuelva a  
 + D. Juan.º Salgado. reincorporarse aquella población  
 D. José de Soto. a esta ciudad, que por su estado actual  
 D. José Vicente. daio y falta de recursos para cubrir  
 D. Juan Salgado sus mas precarías atenciones  
 D. Ant.º Boudallo. no puede subsistir segregada sin  
 + D. Manuel.º S.º Cavallo. grave perjuicio de sus moradores.  
 + D. Rodrigo Vargas. Este Ayuntamiento y sus asociados  
 + D. José Jover. consideran que la proposición del  
 + D. Ant.º Diaz. de San Jorge no perjudica los inte-  
 reses de este vecindario, por que si bien  
 hoy que es pueblo independiente no  
 tiene recursos bastantes para cubrir  
 sus atenciones, cuando se agregue





5  
a esta ciudad y adquirir el carácter  
de ella como antes tenía, dismi-  
nuen sus gastos considerablemente  
en disposición, que con los ingresos  
de propios con que cuenta se van  
suficientes para sufragar los que  
quedaran pendientes al pago de las  
obligaciones de la escuela de primera  
enseñanza. En consecuencia a lo  
que se agita se manifiesta al  
de San Jorge que se acoge la pro-  
posición de que se anexiona a  
esta ciudad la población que se  
presenta, a condición de que si  
en lo sucesivo se volvier a seguir  
solo tener derechos a reclamar los  
productos de propios que hoy en-  
tega, y el término municipal que  
disfruta en la actualidad, para lo  
que se conservaran los mojones  
que designan la demarcación de  
ambos términos o distritos.







Se dio por terminada la sesion  
firmados los concurrenates de que  
yo el Sr. D. certifico.

Ant. D. Sr. Joaquin D. Rego

Juan Jose Carralero  
Jose Luis de Concha

Ant. D. Sr.  
[Signature]

Juan Antonio Gomez Arce  
E. Sena

Mingo [Signature]  
Luis Diaz

Jos. Sagrera  
Micael  
Miguel Cortes

Manuel de la Cruz  
Joaquín Benito Salgado

Francisco de Ortega  
Rodrigo Izquierdo

Antonio Diaz  
Joaquín Benito Salgado

José de Vitoria  
Jose Vicent

José Ant. Salgado  
Rafael Ramirez

Diputación de Badajoz  
Diputación de Badajoz por la presente que



en este día no se ha celebrado  
 sesión. Y para que conste pongo  
 la presente en el libro de actas  
 número de Mayo de mil ochocientos  
 sesenta y uno.

Rafael Ramírez

Acta del día  
 8 de Mayo

En la Noble, Siempre libre y  
 Mostable ciudad de Ciudad Real  
 de Mayo de mil ochocientos sesenta  
 y uno, bajo la presidencia del Sr.  
 D. Gab. Jacas, Alcalde porstituido  
 mal a la misma se reunieron  
 los señores concejales designados

- D. Jacq. de Negro
- D. Juan Casabla
- D. Jon Candia
- D. Juan Abat. Jover
- D. J. Bautista
- D. Don. Ortega
- D. Luis Diaz
- D. Jon J. Miras
- D. Basilio Velazquez

Se propuso para al margen para celebrar sesión  
 el Sr. Jovandor ordinaria, y declarada abierta  
 el desdicho de los por el Sr. presidente se dio primer  
 proyo.

El Sr. cont. se dio a ella por una comunica-  
 cion del Sr. Gobernador Civil de  
 esta provincia aprobando la  
 medida adaptada por el Sr.







D. José Vicente Alcalde para desistirse los papeles  
 D. Juan Salgado que existen en la estrada de algunas  
 D. Ant. Rodas casas de esta finca para impedir  
 D. Manuel Cortés el paso a los transeuntes.

D. José Juan. Se dio lectura del boletín  
 D. Ant. Diaz oficial de la provincia y acordó  
 el cumplimiento de las circulares  
 y demás disposiciones q. corresponden.

Y no habiendo más que  
 tratar se terminó la sesión de  
 que se da fe en el libro certificado.

*[Handwritten signatures and names]*  
 D. Juan Salgado  
 D. Ant. Rodas  
 D. Manuel Cortés  
 D. José Juan  
 D. Ant. Diaz  
 D. Rafael Brando

Acta del día 15  
 de Mayo  
 En la ciudad de Mérida a quin  
 de Mayo de mil ochocientos sesenta  
 y cinco y cinco bajo la presidencia de  
 D. José Juan





D. Don. Ortega  
 D. Juan Claudio  
 Juan de la Cruz  
 D. Juan de la Cruz  
 D. Juan de la Cruz

D. Don. Antonio pro. se. de...  
 los señores concejales designados  
 al cargo para celebrar sesiones  
 ordinarias, y leído el acta anterior  
 la aprobaron.

Se autoriza a que D. Juan Claudio Campo agente  
 D. Juan Claudio  
 Campo p.º p.º  
 de la Herencia  
 de las castas de pago  
 de la 3.ª parte del  
 80 p.º y el interés  
 del 11 p.º.

En seguida y en vista de lo  
 de este ayuntamiento, en Badajoz, una  
 reñida en carta particular de  
 la anterior para percibir de la Heren-  
 cia de Hacienda pública de esta  
 provincia las castas de pago q.  
 se han expedido a favor de este ayun-  
 tamiento que la tercera parte del  
 ochenta por ciento realzado de sus  
 bienes enajenados desde el dos de  
 octubre de mil ochocientos cincuenta  
 y ocho, y de otro el interés de cuatro  
 por ciento que haya devengado  
 el capital que representan las  
 expresadas castas de pago.

e habiéndose mandado que  
 se trate de otra para terminada





la sesion de qu yo el dia. con  
tipico.

*Tron* *And*  
*Diaz* *Altega* *Caro*  
*Mira* *Cubero*  
*Perez* *Garcia*

*Rafel Romero*

Acta de la sesion  
de 22 de Mayo

de la Noble, Siempre Leal y Me-  
table ciudad de Obispona de veinte

y dos de Mayo de mil ochocientos  
sesenta y uno, bajo la presidencia  
del Sr. D. Antonio procs. Malde  
Constit. de la misma se reunieron  
los señores concijales designados  
al efecto para celebrar sesion  
ordinaria y declarada abierta  
por el Sr. presidente se dio prin-  
cipio por la lectura del acta  
anterior que fu aprobada.

Señor segundo teniente





D. Juan Cavallo  
 tiene presente al Ayuntamiento que  
 Proposición de a denuncia de haberse otorgado  
 D. Juan Cavallo en la guarda rural, el terreno  
 y. q. se instituya en los terrenos de  
 los terrenos de cada uno del campo y de la Villa, confiada en  
 dos guardas ~~se~~ que les corresponde las dos tercias partes  
 principales, bajo partes de las rentas que se impongan  
 las bases q. se para denuncias de dichos guardas, en  
 exponer. vigilan y cumplen con su cometido  
 cual debieran por lo que opina y  
 propone al Ayuntamiento.

Primeros: En en lo sucesivo  
 no se subaste como se ha hecho hasta  
 aquí el arrendamiento de las Heras del  
 campo y Villa.

Segundo: En para no perder  
 la parte que corresponde a estos fondos  
 municipales por las rentas impuestas  
 según lo preceptuado por el art. 1.<sup>o</sup>  
 noveno de la Real Cédula de ocho  
 de Setiembre de mil ochocientos  
 cuatro, se nombre para el arrendamiento  
 de los terrenos, los cuales





disputaron del haber y consideraciones de los guardas rurales y tendrán las mismas obligaciones.

Tercero: Que los ruidos nombrados por el ayuntamiento basen el servicio con los demás guardas, y como se aumente el nº de estos, quedará una pareja de servicio en la población.

Cuarto: Que si esta pareja de guardia se uniese a las tenues y algarabiles que uniformadas también, basen el mismo servicio en la población y estasen sometidas a un jefe que de entre ellas se nombre.

Y quinto: Que el sueldo de estos ayudantes se satisfará de las dos terceras partes de la multa que percibiera el ayuntamiento.



terminato, llevándose una cuenta  
de estos fondos y gastos.

El Sr. D. Juan de Lara á la ins-  
tancia de los Señores concejales  
que se llevan á efecto esta proposi-  
cion se citaron los abusos que  
desde hace algun tiempo vienen  
cometiendo los Reuendos, sin que  
los buenos del ayuntamiento y Albalde  
hayan podido oponerles remedio por  
falta de fuerzas. Haubien  
la poblacion gozará de otras  
ventajas, por que tendrá una  
guardia municipal que cuide de  
que se cumplan las bandos de policia  
y buen gobierno, y sin otras graves  
los fondos municipales. Esta guardia  
bien organizada y con una rigida  
disciplina será muy útil á la  
poblacion y podrá prestar grandes  
servicios y á la autoridad el auxilio  
necesario en casos dados. Sin embargo  
el ayuntamiento acordará lo que







que mas conveniente al objeto q.  
propone.

Habiendo deliberado la com.  
municipal acordada despues de  
resolucion para meditar con  
el determinento que sigue la  
impugnacion del asunto que se  
le propone.

La higa pide  
agregarse si  
esta ciudad

Si des cuenta de una comun.  
unicacion del cabecera de taliga se  
mitiendo certificacion del acuerdo  
de aquel ayuntamiento a nombre de  
un gran numero de vecinos soli-  
citando que esta municipalidad  
consienta la agregacion a esta  
ciudad con las mismas garantias  
que antes tenian aquellos vecinos,  
y este ayuntamiento acordada que se  
convoque a sesion extraordinaria  
de los mayores contribuyentes para  
deliberar y acordar lo q. convenga.



In atencion a lo que el Sr. D. Juan Casavalle manifiesta que llama la atencion del ay. to sobre la desercion del arriendo de los agostaderos de los castos, por que segun tiene entendido concluye en quince de Agosto y no en fin de Setiembre como se establece en el expediente de arriendo. El ayuntamiento acuerda se tenga presente esta manifestacion para tratar de ella otro dia.

Se acuerda en seguida que el Sr. presidente instruya los oportunos expedientes para que se accediere en algunos solares que existen en esta poblacion, y en algunas cosas que estan amenazando ruina.

Se acuerda que los tablageros conduzcan de su posesion los cuartos de cerdo de cada libra de carne que expenden al publico de conformidad con lo







que previene el Reglamento del  
 Matadero de esta ciudad, deve ser  
 de cuenta de los mismos la condu-  
 cion de la carne a la comision,  
 por que asi esta terminantemte  
 dispuesto por el art. veinte  
 y nueve del mismo, y la obli-  
 gacion del mismo quedara redu-  
 cida unicamente a la limpieza  
 del matadero, por la cual recibira  
 un real ó real y medio lo usual  
 cada dia.

Cuenta del ma-

tadero perteneciente de productos del matadero postura  
 recibida por año al mes de abril, para la comision  
 comision.

Y por ultimo q. la cuenta  
 de productos del matadero postura  
 recibida por año al mes de abril, para la comision  
 para ser examinada e informada al  
 ayuntamiento lo q. le parezca.

Se dio por terminada  
 la sesion, de que certifico.

*(Faint signatures and stamps)*  
 F. Garcia  
 And. M. y  
 D. Garcia  
 M. Garcia  
 D. Garcia  
 D. Garcia





51  
Sesion del dia 29 de Mayo de 1854 en la Noble Ayuntamiento de Olivenza

a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Jose Alcala Cortes de la villa de Olivenza se reunieron los señores concejales designados al margen para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta se dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

### Boletín

Tambien se leyó el boletín numero sesenta y tres y se acordó el cumplimiento de las circulares y demas disposiciones que contiene.

Sebastian Alcala Cortes  
pidiendo que se remita a su poder para que se acuerde en el caso de que se pidieren al Ayuntamiento que el despacho de la carne se verifique en la carniceria, por que de continuar haciendose en el mercado, se le causan graves perjuicios como rematante de los despojos de las reses destinadas







Acta del dia 2 de Junio. Situado. } En la Noble, Siempre Real  
 y Mostable Ciudad de Olivenza

a dos de junio de mil ochocientos  
 setenta y uno bajo la presidencia  
 del Sr. D. Antonio Jose Alcalde Jus-  
 tit. de la misma se reunieron los Sres.  
 D. Juan Ant. Gomez Concejales de este ayuntamiento y algunos  
 D. Juan Candido contribuyentes designados al margen  
 D. J. Fernandez que previamente fueron citados  
 D. Luis Diaz Mayores cont. } por medio de cédulas, para deliberar  
 y acordar sobre los particulares  
 D. Juan Ant. Carrillo que se diran, y declarada abierta la  
 Cortada del Ventoro, se dio principio a ella por  
 se invitara que la lectura de una comunicacion  
 se destinara p. apro- del Sr. Gobernador Civil de esta pro-  
 vecham. comun. vincia que se halla unida al expediente  
 D. Juan Ant. Carrillo revocado para solicitar de su Señoria  
 D. Juan Bayeta se destinara interinamente al apro-  
 D. Juan Ant. Carrillo vechamiento comun de los ganados de  
 D. Juan Diaz labor y caballerias de estos vecinos,  
 D. Juan Ant. Carrillo la Cortada del Ventoro y Singileras,  
 en cuya comunicacion se manifiesta







que no es posible prestar la autoriza-  
cion que se solicita por este ayuntamiento  
y mayores contribuyentes por estar  
solo reservados al Gobierno de S. M.  
la facultad de poder declarar como  
deberas boyaes aquellas que los  
pueblos solicitan.

Entendidos el Ayuntamiento y te-  
niendo en cuenta la solicitud suya  
se acceda de nuevo al Sr. Gobernador  
por medio de oficio atento y por  
conducto del Sr. presidente so-  
licitando se sirva revocar su  
acuerdo y acceda a la justa  
pretension de este municipio  
y sus asociados llamandole la  
atencion que no se pretende de  
su Servicio declare definitivamente  
deben boyaes las pitadas, si es  
que la autorice para revocarlo



6  
los contratos de arriendo que  
tiene hechos, y destinados al  
aprovechamiento común de los  
ganados de labor y caballerías  
de estos vecinos, interin el Go-  
vierno de Su Magestad remite lo  
que tenga por conveniente en  
el expediente instruido en virtud  
de la circular de la Direccion genl.  
de propiedades y derechos del Estado  
de veinte y cinco de octubre de  
mil ochocientos cincuenta y ocho,  
para la ereccion de la venta de  
los terrenos que se destinan para  
Dehesa Regal.

Bajo las condi-  
ciones q. supra del. Alcalde Constitucional de Taligá  
el acuerdo se acuerda  
a q. se agregue Taligá  
Se dio cuenta de un oficio  
remitiendo certificación del acuerdo  
celebrado por aquel ayuntamiento  
y un gran numero de sus vecinos  
asociados al mismo, en la que se  
manifiesta quienen solicitan





del Gobierno de Su Magestad la  
 reincorporacion á esta ciudad  
 mediante la cesion de terrenos  
 con que cuentan para cubrir sus  
 cargas municipales, pero que  
 la agregacion se hara siempre  
 que sepan disfrutando de las mismas  
 garantias y prerrogativas que tenian  
 antes de separarse. Discutida por  
 el Ayuntamiento y asociados esta pretension  
 acordaron por catorce votos  
 contra cuatro, que se acepta la  
 agregacion de aquel pueblo á  
 esta ciudad á condicion, no de  
 que conserven las garantias que  
 antes tenian, si no que hubiere  
 separacion ó union completa  
 de intereses de ambos municipios,  
 pues si los vecinos de Alhija  
 conservan el derecho de propiedad





6  
para aprouchar en comun la  
Ciudad han de sufragar todas  
las cargas de su distrito sin que  
bajo pretexto alguno se grave en  
lo mas minimo los fondos de este  
ayuntamiento. Que si en lo sucesivo  
se llamaren independientes otra vez,  
solo tendran derecho a llevar el  
termino municipal que hoy disfrutan  
y el caudal de propios que entiegan  
si se lleva a efecto la agregacion; y  
por ultimo, que deben conservar  
los mojones que existen como  
limite de ambos terminos, y su-  
fragar de su cuenta todos los gastos  
que ocurran en las diligencias  
que se practiquen para la agrega-  
cion.

Se dio lectura a la circular  
del Sr. Gobernador Civil de esta  
provincia número doce, rela-  
tiva a la construccion, reparacion  
y mantenimiento de las  
carreteras.





y conservación de los caminos veci-  
 nales; y teniendo en vista el estado  
 intrahabitable de la mayor parte  
 de los que existen en este distrito  
 Municipal, que reclama una  
 pronta y completa reparación  
 que no puede llevarse a cabo con  
 la insignificante cantidad conig-  
 rada en el presupuesto para  
 estas obras, acuerda se lleve  
 á efecto por medio de la pres-  
 tación personal que será satis-  
 fecha por el orden establecido  
 en el padrón de vecinos, y según  
 de la recolección de cereales en  
 este año; y en los sucesivos, antes  
 y después según el ayuntamiento  
 lo considere conveniente á este  
 servicio y menos perjudicial.



los contribuyentes. El precio  
de jornales en cada año sea  
tres y el precio de la conver-  
sion en dineros de cada uno  
el siguiente:

De hombre, cinco r.

De caballo mulato r.

De buey ó baco, seis r.

Deumento, cinco r.

De caso solo, cuatro r.

Siend' estos los únicos  
asuntos de que habia de tratar  
el Ayuntamiento y asociados, segun  
la papeleta de citacion que a  
cada uno se paso, el Sr. pre-  
sidente dio por terminada la  
sesion y firmo con los concer-  
nentes de que certifico.

(Firma)      A. Diaz      C. Cavallos  
L. Diaz      (Firma)      (Firma)  
(Firma)      (Firma)      (Firma)  
C. Diaz      (Firma)      (Firma)





May. contab.

Juan González Bretón

Manuel Santalucia

José María Pastan

Rafael Ramírez

Asesores del día 5  
de Junio

En la noble y Noble Ciudad

D. José del Riego de Olivera en cinco de junio en virtud  
 D. Juan Corvalán secretario y uno bajo la  
 D. José Candido presidencia del Sr. D. Antonio  
 D. Luis Díaz Alcalde portat. de la misma se reunieron  
 D. Juan Gil  
 D. Narciso López los señores concejales designados al  
 D. Domingo Ortega para celebrar sesión ordinaria  
 D. Juan Ant. Gómez y declarada abierta por el Sr. presidente  
 y comunicacion del Sr. día principio a ella por la lectura  
 por. sobre pres. de una comunicacion del Sr. Gov.  
 tacion por. para  
 Civil de esta prov.ª previniendo que



el Ayuntamiento se atengiese a los  
circulares n.ºs. doce y trece sobre  
prestacion personal p.<sup>ta</sup> la constru-  
cion y conservacion de los caminos  
vecinales que tiene solicitada, quida  
enterada la municipalidad y  
acuerdo se archiva a los efectos que  
haya lugar.

En seguida se dio cuenta de la  
aprobacion del presupuesto adicional formado por  
presupuesto adic.  
civiles. el Sr. Alcalde y puesto a discusion  
fue aprobado con las alteraciones  
que constan en el acta que obra  
en el mismo.

No habiendo otra de que  
tratar se dio por terminada  
la sesion, de que yo el Sr. secretario.

Francisco  
Carrero  
Diaz  
Francisco  
Garcia  
Rafael Ramirez





Acta del día 12 de Mayo de 1897 en la 11 Sesión, Siguieron los  
Presentes.

D. Juan Caamaño	y Notable Ciudad de Mérida a doce de Mayo de 1897 a virtud del presente y como bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Franco Alcaide constit. de la misma de acuerdo los señores concejales suscritos al margen para celebrar sesión ordinaria y de tarde a las once por el Sr. presidente de día lecta del acta anterior que fue grande.
D. Juan de Rego	
D. Juan Llanos	
D. Luis Díaz	
D. Juan Gil	
D. Domingo Ortega	
D. Pascual Moya	
D. Juan del Pozo	
D. Juan José Villan	

Se incluyeron los gastos de este año las cuentas de los productos de este año en las cuentas de productos. En seguida se acordó que en las cuentas de este año se incluyeran los gastos de limpieza del mismo, de la carnicería y los de otros que ocurrieron, excepto los de combustible para calentar los hornos para matar la carne. Se preguntaron los





Yugaron en peso  
por los productos  
del matadero.

cuantas de productos del  
matadero del mes de Mayo, se  
acordó que ingresen en depositaria  
la cantidad que asocorran, sin que  
previo se que sean examinadas  
por la comisión nombrada al  
efecto.

Y por último, en vista de  
que se convocó lo que se dispuso el art. ciento ochenta  
a los cocheros y tras de la Instrucción p.<sup>ta</sup> la ad-  
ministración y recaudación de  
la Contribución de Consumos, como  
quiere a los contribuyentes en un  
triple al de concejales en que se  
hablan representados los que pagan  
rentas, medianas y menores  
estas para que comparezcan a  
estas casas consistoriales el día  
diez y siete del actual a las diez





de la manera para que acordados  
 al acordante de lo mismo se usó  
 convenientemente sollicito al despacho de  
 encubrimiento actual de canchales  
 o en vista que la obra era lo  
 su proceimiento oportuno según  
 por la trátam. airo mas.

Se dio por terminada la  
 sesión, en que yo el Sr. certifico.

*Tras, A. D. J.*  
*Carit.*  
*Diaz*  
*José Mira*  
*Arce y Jarama*  
*Gil*

Rafael Blainier

Acta extraordinaria

del día 17 de junio de mil ochocientos ochenta y siete en la Real y Notable Ciudad de Badajoz  
 a diez y siete de junio de mil  
 ochocientos ochenta y siete, bajo

- ~~D. José de Rego~~
- ~~D. José Madrid~~
- ~~D. José Díaz~~
- ~~D. José de Guzmán~~
- ~~D. José de Villaverde~~



Concejales.

- 1. Negro.
- Cervantes.
- + Candido.
- + Ortega.
- + Salvo y ferrer.
- + Diaz.
- + Gil.
- Fernandez.
- Robledo.

Contabil.

- D. Juan Ignacio.
- D. Juan Madero.
- D. Victoriano Barro.
- D. Manuel Gutierrez.
- Bernardo Chano.
- D. Fernando Negro.
- D. Jose Soto.
- Nicolas Ferrero
- D. Nicolas Fernandez.
- Pedro Madero.
- Manuel Barandas
- D. Juan Fernandez.
- D. Mateo Gil.
- Amelia Olvera.
- Mateo Ripan
- Juan Sola.
- Provincia

La pro. idemina del Sr. D. ...  
 de la ...  
 los ... concejales que suscriben  
 y los designados al margen supra  
 sentados de los que en este distrito se  
 lifacen mayores, medianas y  
 menores vueltas de contribucion

convocados al efecto de cumplir con  
 lo dispuesto por el art. ciento ochenta  
 y tres de la Real Instruccion de  
 veinte y cuatro de Diciembre  
 de mil ochocientos cincuenta y  
 seis, en atencion a que en fin  
 del año actual concluye el contrato  
 que se hizo con la ...  
 de Hacienda publica de esta pro-  
 vincia por el arrendamiento de  
 consumos, y que segun el articulo  
 ciento setenta y ocho de referida ins-  
 trucion si no se procurare el  
 encapitamiento antes de pasarse







Joaquín Benito Saguto.  
 Manuel Monge.  
 Felix de los Rostinos.  
 D. Juan M.ª Estanar.  
 D. Joaqu. Benito Salgado.  
 D. Ant. Benito Salgado.  
 D. Blas de los Rostinos.  
 Manuel Diego Quintan.  
 Juan M.ª Estanar.  
 D. Manuel Galand.  
 D. José Gouder.  
 D. G. de forma Gil.

de Julio por una u otra parte  
 se consideren prorrogados por  
 un año mas el contrato. Se  
 lea el ayuntamiento y acordado  
 y puesto a discrecion de los  
 comerciantes continuas pagando  
 los sesenta mil reales que por  
 abien se pagara, o hacia el  
 dispendio de la ciudad, lo que des-  
 pues de haber deliberado acordar  
 que se desista fundandose para  
 ello en los particulares si-  
 guientes:

Primero, que la poblacion  
 ha disminuido segun se ve por  
 el nuevo censo formado en veinte  
 y cuatro audiciones de solteros  
 y que una gran parte de ella







disminuida a mayor distancia de dos mil varas del casco de esta ciudad solo esta obligada al pago del derecho mínimo de Herifa.

Segundo, que la riqueza de este distrito ha disminuido considerablemente en algunos años a esta parte y especialmente en el actual en que por causa de las sucesivas lluvias se han perdido la mayor parte de las viñas y fructo de aceitunas que son los principales ramos que la constituyen.

Tercero, que el comercio en esta ciudad es insignificante por falta de capitales y haber la población en una situación topográfica que no se presta al giro, afluencia ni paso frecuente de otros.

Cuarto, que la riqueza





pecunia sea disminuida tambien  
 y por consecuencia de esto la unida  
 la unida y el consumo en  
 es lo que deviera ser por que  
 su adquisicion no se halla al  
 alcance de todas las fortunas.

Por tanto, que por la influe-  
 ncia demografica en este distrito  
 el producto de la vid en diez  
 anos de un ano, y en quindis  
 los diezos concerniente lo acciden  
 con muy poca estimacion por  
 la abundancia que hay de el  
 en Almoradillo, Badajoz y otros  
 puntos que antes se servian  
 de esta poblacion.

Y visto que perteneciendo  
 una gran parte de la pro-  
 piedad de este distrito a forasteros





que residen en Portugal,  
Madrid, Badajoz, y otras pro-  
vincias, y siendo los asun-  
tos que tienen hechos  
sobre estos, resultan a l  
colono sus utilidades  
y perjuicios que le obligan  
a vivir con bastante eco-  
nomia, resultand a esto  
una baja considerable  
en el comercio.

Para formar  
las relaciones q. han de  
acompañar a la soli-  
citud del desistimiento  
se comisiona a los  
Señores D. Juan Cavallo,  
D. Jose de Soto, D. Anto-  
nio Bardalle y D. Melchor Gil  
q. desde luego se ocuparan de este





trabajo sin levantar mano para

en tiempo oportuno doscientos mil  
ayuntamientos, y para la seguridad.

Se dio por terminada la sesión  
firmándose los que saben, a que yo  
el Sr. D. certifico.

Ant. Fr. (Ant. Fr. de) Joaquín de Riego *Juan José de Arce*  
Juan de los Rios *Andrés*  
Severo *José* José Grand. Carril *Amador de los Rios*

varios otros Luis Díaz  
y otros *Manoel Pedro Bado*  
Pedro *Manoel*

Magistrados contribuyentes  
Franc. Javier Fernández  
Joaquín *Manoel* Manoel *Manoel*

Antonio de los Santos  
Manoel de los Santos

Franc. Ignacia Lot *Ignacia Lot*

Juan Manuel *Manoel Galan*





Jose Maria Deslomas  
Bernardo Chanco

Patricio Madera  
H

Don Gonzalo  
Valle de Tama

Jose Antonio  
Cincoas Fernandez

Antonio Bonales  
Fernando Ugeux

Maria Gila  
Marcia Soriano

Rafael Ramirez  
Folio

Acta del 19  
de Junio

En la Noble y Siempre leal  
y Notable Ciudad de Olivenza

D. Juan Perullo  
D. Joaquin de Rego  
D. Luis Diaz

a diez y nueve de junio de mil  
ochocientos sesenta y una bajo la  
presidencia del Sr. D. Antonio

D. Juan Caudillo  
D. Joaquin de Rego  
D. Luis Diaz  
D. Joaquin de Rego  
D. Luis Diaz

yaes se reunieron los señores





concejales designados al efecto  
para celebrar sesión ordinaria  
como lo han de uso y costumbre,  
y declarada abierta por el Sr. presidente

Autorizando a D. Joaquin Quirós y a  
Juan L. Campos y a D. Juan Leandro Campos para que  
cobren los intereses  
de los bienes de esta municipalidad  
pertenecientes.

previstos los intereses devengados  
en este semestre por la inscripción  
expedida a favor de la misma.

En segunda se acordó que  
se pudiese contra el Sr. presidente expedida comisión  
al pueblo de San de Agreda contra el ayuntamiento  
de San Jorge por no haber se-  
tificado el cuarenta trimestre de re-  
cursos de pueros pobres y dotación  
del alcalde de mil ochocientos  
cincuenta y nueve, que le ha-  
bía reclamado diferentes veces.



por esta Real Cédula



Dada cuenta de un oficio  
del Sr. Gobernador Civil de esta pro-  
vincia fecha veinte y tres de Mayo  
último para que se informase si D.  
Benito Rubio para en esta Ciudad  
de todos los beneficios comunes  
en el concepto de vecino, o si solo  
se le ha considerado tal para  
los efectos de la carga de arbitrio;  
la Municipalidad cumpliendo con  
lo mandado informa que D. Benito  
Rubio hace tantos años que re-  
side en esta Ciudad con casa abierta,  
labor y granjería por su cuenta  
y se le ha venido considerando  
como vecino para el goce de todos  
los beneficios concedidos a los  
de esta Ciudad, como es el de no  
pagar ciertos impuestos mu-  
nicipales establecidos desde tiempo

Informe de si  
D. Benito Rubio  
para de los apor-  
vechamientos  
como vecino







insurreccionales que solo satisficieron  
los forasteros.

Se dio por terminada la  
sesion de que yo el Sr. certifico.

Luis ... Canales

Diaz ...

41

Yorles ...

Rafael Ramirez

Acta del 26 de  
Junio.

En la ciudad de Alacranes a

- D. Ant. Frances
- D. Juan de Rego
- D. Juan Carralho
- D. Luis Diaz
- D. Geo. Gil
- D. Jose Candido
- D. Juan Ant. Gomez
- D. Narciso Velasco
- D. Manuel Pedro
- D. Juan B. Bautista

veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y uno bajo la  
presidencia del Sr. D. Antonio  
Francisco se reunieron los señores  
concejales y contribuyentes de  
siguador al margen al efecto  
de dar cuenta de las relaciones

Contribuy. S.

D. Juan Fernandez  
Alcald. P. D.

formadas para los señores de la











Acta del día  
de Julio  
Simón  
Andrade  
Carvalho  
Gil  
Candido  
Diaz  
Gomez  
Veloz y Jimenez  
Cabrera  
Raboches

En la Noble Siempre leal  
y Mostable Ciudad de Huelva  
à tres de Julio de mil ochocientos  
sesenta y uno bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Antonio José  
se reunieron los señores conyales  
designados al margen para  
celebrar sesion ordinaria y de-  
clarada abierta por el Sr. presi-  
dente se dio principio à ella acor-  
dando que para proceder à la  
obra proyectada en la plaza marcada  
para la que se hallan presump-  
tados cinco mil reales, se por el  
maestro de obras el plano con-  
respondiente atendiendo à las  
bases siguientes:

La plaza deberá ser un  
cuadrilongo de cuarenta varas  
de largo y diez y ocho de ancho  
con cuatro entradas de dos y medio

Constitucion de  
una Plaza mar-  
cada.





Veras cada una, su piso será  
 cubierto con ladrillo mequino,  
 cercado con doce puyos equidistantes  
 unos de otros que tendrán octo-  
 cuantos varas de largo y los que tres  
 restantes de tres y media, todas  
 serán de una tescia de ancho por  
 dos tescias de alto y una de cimiento,  
 contruados de cal, arena y ladrillo,  
 excepto el cimiento que será de piedra  
 y cal, y la superficie se formará  
 con ladrillo floandole de canto  
 o rosca. En el intermedio que  
 queda de poyo a poyo se formará  
 una especie de arcate para colgar  
 un árbol.

Se dio por terminada la  
 sesion, de que certifico.

Fois <sup>And. 7</sup> Carrallos  
 Díaz Gil <sup>Con.</sup>







Gomez Velver y Jimenez

Cabreroff Mano el Pedro Sabochoff

Rafael Benavides

Acta del día 10 de Julio En la Ciudad de Mérida a diez de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Gómez se reunieron los señores

- Silveira
- Andrade
- Cuavalle
- Candido
- Diaz
- Gil
- Gomez
- Nelver y Jimenez
- Rabochio
- Cabrera

concejales reunidos al margen para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr. presidente, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de lo informado por la Contaduría de Hacienda pública de la prov. relativo a como se va reunir y formarse la autorización para percibir de la Tesorería de Hacienda pública las cartas de pago que se han expedido a favor de este Ayuntamiento por la tercera parte del ochenta por ciento de sus propios recabados por los bienes enajenados

Autorización a D. Juan Leandro Campos







con posterioridad al día de Octubre  
 de mil ochocientos cincuenta y ocho; y en su  
 consecuencia esta municipalidad Alameda  
 se expide por el Sr. presid. la autori-  
 zacion a favor de D. Juan Leandro Campos  
 para que perciba dichas Cargas de pago  
 y las que en lo sucesivo se expidan a fa-  
 vor de esta Corporacion, cuya autorizacion  
 se dirigirá al Sr. Teniente de la pro-  
 vincia.

Se dio cuenta de un oficio de la  
 Contaduria de Hacienda pública de la  
 provincia en que participa queda en la  
 Comeria una Carta de pago por valor  
 de diez mil novecientos sesenta reales a  
 favor de este Ayuntamiento para qd  
 autorice persona que la recoja.

En atencion a que se ha gasta-  
 do toda la cantidad que se presupuso p.<sup>a</sup>  
 premio a los matadores de Animales da-

Carta de pago de  
 D. S. desnaturalizados

Se aplique de los gas-  
 tos de justicia urbana  
 a premio de matadores  
 de animales dañinos.



ningo, y considerando que la que se ha  
ha consignada en el artículo del Capítu-  
lo tercero para gastos materiales de poli-  
cia urbana, se juzga insuficiente, y que  
debe formarse la estimacion de las Torres  
y Gaudinas que hasta ahora ha esta-  
do desatendida con perjuicio notable  
de estos habitantes, acuerda la munici-  
cipalidad se pida autorizacion al Sr.  
Gobernador Civil para que el artículo 7.<sup>o</sup>  
capítulo referido, aplicas ochocientos ven-  
tes para premio a matadores de animales  
dañinos.

Ingenieros de  
las calles

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Go-  
bernador Civil fecha cinco del presente  
negando la autorizacion que se le pidió pa-  
ra hacer las reparaciones y reparos de los em-  
pedrados de las calles por donacion de la  
municipalidad, y esta teniendo en vista  
la Real Orden de nueve de febrero de mil  
ochocientos cincuenta y ocho, por la que se di-  
puso que para las obras de reparacion y re-  
paraciones parciales de policia urbana





podia prescindir de la formalidad de la subasta; y considerando que las que por ahora se proponen o estan proyectadas se hallan en este caso, acuerda que el Sr. presidente insista en que se conceda la autorizacion solicitada.

Circular del Madaeso.

Se presenta la cuenta de los productos del matadero correspondiente al mes de junio, y el Ayuntamiento acordó que pase a la Comision p.<sup>a</sup> que la examine e informe lo que le convenga y parezca sobre el particular.

Ayuntamiento del Almonacid del Ayuntamiento del Almonacid en que se sirga a contribuir p.<sup>a</sup> la construcción del puente de la Ribera

Se dio cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento del Almonacid en que se participa, o se tal punto imposible a aquel municipio secundar los deseos de este de contribuir p.<sup>a</sup> la obra de construcci.<sup>on</sup> de un puente en el valle de la ribera de Valverde camino de esta Ciudad p.<sup>a</sup> la carencia de fondos en q.<sup>e</sup> se encuentra. Este Ayuntamiento acuerda se archive el exped.<sup>te</sup> incoado con este objeto y se tenga presente en lo sucesivo.

Se dio por terminada la sesion se gajo el Sr. C. Certifico

Fris

Caro y Melero



Almon y Gomez Subscripción de Diar. Rafael Braceros









ta de junio ultimo en el expediente inco-  
 so para que las Naciones, Comarcas de la pro-  
 piedad del Ayuntamiento se habiliten y estén  
 dispuestas a disposicion de la municipalidad,  
 y en su virtud conformandome al Ayuntamiento  
 con lo propuesto por el Sr. Alcalde, acuerda  
 que se dexen los procedimientos contra  
 los actuales poseedores de los predios en  
 que consta ser en estas situados los artifa-  
 ces señalando a los que no los tengan ha-  
 bilitados el termino que su Señoria con-  
 sidere necesario para ello.

Se dio por terminada la Sesion de  
 que yo el Secretario Certifico. =

*Frais*      *Min*      *Gubinioff*  
*Vicario y primer*      *Diaz*  
*Jorner*      *Caro*      *42*  
*Rabochoff*  
*Rafael Barrin*



Acta del 21 de Julio  
En la Noble Siempre leal  
y Mostre ciudad de Olivenza

Mira

Cabeza

Veloz

Diaz

Garcia

Candido Casallo

Raboches

Gil

à veinte y cuatro de Julio de mil  
ochocientos sesenta y uno, bajo la  
presidencia del Sr. D. Antonio José

Alcalde por el de la misma se comunicaron

los libros concejales designados

al margen para celebrar sesión ordinaria

à la que se dio principio por

la lectura de la acta anterior que

fue aprobada.

Retribuciones  
de los maestros.

Acta seguida se hizo presente  
que Manuel Maria Rubio, Juan Ferrer.

José Ferrer, Antonio Ramos,  
Eugenio el herrador reclaman de la

esclaya del pago de retribucion por  
que se consideran pobres, pero el ayun-  
tamiento presente que los reclamantes

cada uno de ellos posee un predio y qd  
la ley solo escluye para contribucion

à los pobres de solemnidad y me-  
nesterosos, a cuerda no haber lugar  
à la reclamacion y interpuesta.









construccion de cuartos alcantarillas  
en este distrito municipal y en  
su vista se acuerda que tan luego  
como su Sincia) remita el expre-  
diente, que se le reclamara por  
el Sr. presidente, se anuncie la  
subasta de la obra por medio del  
boletin oficial de la provincia, y  
si ninguna en esta ciudad, expresandose  
que cada alcantarilla se subastara  
por separado.

Aprobacion  
para establecer  
la escuela de  
Adultos.

Se dio cuenta de un oficio  
del Sr. Gobernador Civil por el que  
se tiene a aprobar el acuerdo de  
este ayuntamiento de establecer una  
escuela de adultos en esta ciudad, y  
el acuerdo se reclama el expediente  
que con tal motivo se instruyó  
y remitió al Sr. Gobernador.

Cuentas del  
Ayuntamiento.

Visto lo informado  
por la comision nombrada para  
el examen de las cuentas de los





productos del matadero el  
aguantando apuesca las cosas  
pendientes a Mayo y Junio.

Francisco Navarro  
pide se cierre  
la calleja de la  
Calle del Pozo.

Se dio cuenta de una  
solicitud de Francisco Navarro  
para que se le conceda cerrar  
la calleja que atraviesa la calle  
del Pozo y juntas grande me-  
tiendo para dentro de su casa  
el terreno que aquella ocupa, su-  
lificiando por ello lo que el  
ayuntamiento tenga por conveniente,  
y considerando este que no esta  
en sus atribuciones proveer  
al publico de las servidumbre  
de servidumbre Calleja, acordando  
no haber lugar a lo solicitado  
por Francisco Navarro, quien  
se le haga saber este acuerdo.

*[Signature]*



a la lectura

Se procedio a los reglamentos  
de propios y contribuciones y a  
de propios lo que con ellos tiene relacion  
o torque en la ley de ayuntamiento, y en to-  
toda de fianza. que el nombram<sup>to</sup> de Depositario de  
los fondos de estos propios, se hace  
por el ayuntamiento bajo su res-  
ponsabilidad, para cubrir la que  
pudiera caberle, acordada que D.  
Carlos Moreno que desempeña este  
cargo otorgue escritura de fianza  
por la cantidad de cincuenta mil  
reales que se considera bastante  
para este objeto, sin perjuicio de  
abrirse mayor responsabilidad  
si a ello hubiere lugar.

Asimismo se acuerda que  
D. Ciriaco Ramirez para otorgar fianza el secundado  
de contribuciones D. Ciriaco Ra-  
mirez se proceda por un concejal  
a la tasacion de sus fincas a  
fin de averiguar si seran suficientes





a cubrir la cantidad a que asciende  
 un trimestre que es la que se  
 presta. Para verificar la fianza  
 referida se nombra al concejal  
 D. Manuel Pedro Rabocho por con-  
 siderarse con los conocimientos ne-  
 cesarios al efecto, el cual deberá  
 dar cuenta al ayuntamiento en la  
 proxima sesion del resultado  
 de su comision, para en su  
 virtud acordar lo que proceda.

Se dio cuenta por tex-  
 tuada la sesion, de que yo  
 el Sr. certifico. - Interlinea -  
 a la lectura - sale -

Gil  
 Mora  
 Gomez  
 Gomez  
 Cabria  
 Rafael  
 Andreu  
 Melero  
 Cano



Acta del día 30 de Julio. En la Noble Sierrague Leal y d

Moleso  
Mora  
Silva  
García  
Cabeza  
Candido  
Gil

table Ciudad de Olivenza a treinta y uno de Julio de mil ochocientos veinte y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio José, Alcalde facultativo de la misma, se reunieron los Señores Senores que componen el Ayuntamiento y formaron sesión en sesión ordinaria y se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se paguen las contribuciones

Se dio cuenta de una carta que el Sr. D. Antonio José, Alcalde de Olivenza dirige al Sr. presidente manifestándole la necesidad de que ingrese en las arcas del tesoro el importe del tercer trimestre de las contribuciones territorial, industrial y consumos y el Ayuntamiento acuerda se publique bando previniendo a los contribuyentes se verifique el pago y se active la recaudación por todos los medios posibles a fin de poder satisfacer los gastos de S. S.

Resolución en los locales de las

La municipalidad en vista de que hoy presupuestada la cantidad de setecientos





para reparacion de los edificios de la h-  
 cienda amada que el Señor presidente  
 se encargue de ver cual de los dos loca-  
 les necesita mas pronta reparacion y se  
 proceda a hacer la obra en la forma  
 mas conveniente.

*Have en el Pozo  
 del matadero.*

En el mismo se acordó que para  
 evitar que vaguen agua del Pozo del ma-  
 tadero las vicinas dueñas de las corrales  
 linderos por estar caída la pared que  
 separa de ellas de aquel, se ponga una  
 tapadera al brocal con su correspondiente  
 dique.

*Cuentas de pre-  
 los pobres.*

Se presentó al Ayuntamiento la  
 cuenta de gastos pobres del segundo  
 trimestre del corriente año y examina-  
 da por la municipalidad, visto lo in-  
 formado por el Síndico, acordó pres-  
 tarle su aprobacion mandandose re-  
 mita al Sr. Gobernador civil de la  
 Provincia.

Dada cuenta del expediente in-



Reparacion  
de la casa M.  
hondiga.

79  
Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad acordó aprobar el presupuesto y pliego de condiciones y mandó se saque a remate y se remita el expediente a la superior aprobacion de que se trata.

D. Manuel Pedro  
Rabocho no  
acepta el cargo de  
de las fincas  
de D. Ciriaco R.

Por el presidente se manifiesta que el Sr. Concejil D. Manuel Rabocho no quiere aceptar la comision que se le confiere de tasar las fincas de D. Ciriaco Ramirez, recaudador de contribuciones y en su consecuencia el Ayuntamiento nombra para este objeto a D. Juan Carralho.

Jurament. de los  
peritos repartidores.

Se presentaron, aceptaron y juraron su cargo los peritos repartidores y el Señor presidente de esta junta desde este dia.

Despues de haberse tratado se levantó la Sesion





que firman los Señores concurrentes de que certifica =

Juan Andrés Melero

Francisco

Diego

Micael Ferrnandez

Rafael Ramirez

Señores del dia  
7 de Agosto

Andrade  
Candid  
Diaz  
Veloz  
Misa  
Fernandez

luta e noble Siempre Sea  
y estable Ciudad de cien  
ra a siete de Agosto de mil  
ochocientos setenta y uno, bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio  
Froes, Alcalde Constitucional de  
la misma se reunieron los Se  
ñores concejales dignados  
al margen para celebrar



8  
Actión ordinaria y declarada abur-  
ta por el Señor presidente se  
dio principio a ella por la tu-  
tura del acta anterior que fue pro-  
vada.

Se dio cuenta de un oficio de  
la Admon. principal de Hacia-  
da pública, manifestando que  
Manuel Vargas ha sido tras-  
ladado a otro destino y que en  
su posesión se nombra per-  
sona que bajo la responsabi-  
dad del Ayuntamiento de Hacia-  
da de la Admon. interinamen-  
te, la municipalidad en su virtud  
nombra al concejal D. Juan <sup>coll.</sup> Gil.

Conducta de su seguida se informó a don  
Juan Sandina terminacion de una solicitud de  
Juan Pedro Sandina que ha obser-  
vado y observa una conducta ma-  
ral y política irreprochable.

Se dio cuenta de un oficio





Escuela de  
adultos.

del Sr. Gobernador civil de esta  
Provincia remitiendo aprobada  
el expediente incohada para plan-  
tear en esta ciudad una escuela  
de adultos y en vista que su  
Señoría previene se instruya  
el oportuno expediente para la  
adquisición de un local propio  
donde colocar dicho establecimien-  
to, atendida la precaria esta-  
bilidad del quartel llamado de  
S. Luis en que por ahora se tra-  
ta de inaugurar la escuela y  
considerando que se carece tam-  
bien de local propio para la  
escuela de niñas y la elemental  
de niñas y que el de la superior  
de estas no es suficiente para  
acoger los niños que desiran



8  
Concurrir a ella y que todos estos  
locales carean de las comodidades  
y demas requisitos indispensables  
para la ensenanza, asi co-  
mo de localidad suficiente para  
habitacion del maestro y su  
familia, acuerda se nombre  
una comision del seno del Excmo.  
Ayuntamiento y junta de primera  
ensenanza para que estudiando  
este asunto y con vista de los  
datos que estime oportunos  
informe lo que sea convenientemente  
para en su dia acordar lo  
que proceda, cuyo nombramiento  
hicieron en tales señores D. Joa-  
quin de Negro y Torada, D. Fernando Cabrera,  
D. Juan Ramirez y D. Ant. Bordallo -  
á quienes se le hizo saber.

En seguida se acordó que  
los señores D. Jozandito se





Carvallo, D. Luis Diaz y D. Fran.<sup>co</sup>  
 Bautista Fernandez, acompaña-  
 dos del maestro alarife Felix  
 Florento, pasan a la Aldea del  
 Puerto a formar el presump-  
 to de la obra que debe hacerse  
 para dar salida a las aguas  
 de la fuente de la misma e in-  
 pedir que las de la Rivera  
 entren en ella.

Acto continuo se dio la  
 Consumos. tura de una circular de la  
 Dnion. de Hacienda pública de  
 la Provincia dictando reglas  
 para la formacion y remision  
 de documentos relativos a la  
 contribucion de consumo y  
 visto que en la regla primera  
 se dispone que el Ayuntamien-  
 to designe las personas que



Se ven asociarse d'el tanto el  
dia ochos del actual para  
avandar los medios de hacer  
efectivos el membramiento de  
estas unidades, en las cuales  
se ven estar representadas to-  
das las clases de pueblos, in-  
tra a los siguientes a los cuales  
citara para que concurren ma-  
ñana a las nueve a estas

casas conistoriales -

Consejeros - { D. Jon M<sup>o</sup> Casallas  
D. Juan Aguilino Valentin

Labradores - { D. Jon Jorres  
D. Javier de Estraga

Comerciantes - { D. Juan Perez  
D. Pascual Hornate

tiendas conestibles, { Juan Moreno  
Vicente Iglesias

Fabriceros - { Patricio Madera  
Jon Cheyia

Panaderos - { Benito Prieto  
Antonio Garcia

Artesanos - { D. Juan Ortiz Lopez  
D. Leobis Rodriguez

Artistas - { D. Demetrio Gudino  
D. Juan Sayago





Mogados { D. Manuel Gomer  
                  D. Mises Velver

Meribanos { D. Antonio Carrallos  
                  D. Juan Ramirez

Peterados { D. Jose Goualan  
                  D. Juan Fuentes

Arteranos { Juan Bautista Carrallos  
                  Rafael Hartad  
                  Bernard Chamos  
                  Agustin Rodriguez

Grangeros { D. Rodrigo Cayal  
                  D. Auguste Audrade

Invernos { Int. Jacinto Cordens  
                  Int. Santos Ramirez

Fabricantes de { D. Jose M.ª Petano  
aguardiente { D. Joaquin Quinto Salgado

Se discuenta de la relacion  
de la tasacion de las fincas

Tasacion de las de D. Ciriaco Ramirez y otras

fincas de D. Ciriaco cada por D. Juan Carrallos y

Ramirez D. Antonio Bordallo lo qual

es como sigue =



8

Predios urbanos

Quayaga calle de Santo Jui-  
terra con el numero Dos libre  
de juros ————— 30000

Otra id misma con la anterior  
en la calle del Cristobal — 3000

Otra calle de Badojor num 1.<sup>o</sup>  
libre de juros como la ant. — 6000

Predios rústicos

Dos olivares ruidos en la lla-  
raneta en 14000 que deducidos  
2500 de juros quedan ruidos — 11500

Quayaga en el Riberas de S.  
Anas de la Propiedad de  
D. Rafael Ramirez en 14000  
deducidos 1200 de capital de juros — 3300

Hija que era de Gorduras en  
S. Anas libre de juros con  
tierra y olivos en ————— 4000

Otra llamada de Urbans sin  
juros con arqueria y olivos — 16000

Otra id con el nombre de Jarra  
con olivos y arqueria con  
un capital de juros de 2500 de  
su valor total 5000 quedan — 2500





Otra de d. Juan Ramon en va  
 lor sin mit. que deducidas  
 3000 de mas quedan liquido 11000  
 Una parcela con olivos en Huesca  
 con un capital de 1920 que deducido  
 el queda 980  
 Un forrajal en d. de 1650  
 con un capital de 2180 que  
 da liquido 900  
 Dos Olivares en 11200 de valor  
 que se deducen 2000 de capi-  
 tal queda 11000  
 Dos forrajales con olivos  
 a Namayalla libre de mas 11000  
 Una parcela en la ciudad libre  
 de mas 2000

Total 101.380

Si esta cantidad total de ciento  
 un mil trescientos ochenta y  
 que arroja la tasacion practi-  
 ficada el Ayuntamiento. la gan





tidora bastante a responder  
 de la recaudacion y demas obli-  
 gaciones pertenecientes a lo mis-  
 mo y acuerda que en la pose-  
 sion o seccion se presente la Es-  
 tructura de Hipoteca.

Acto por terminado la  
 seccion de que certifico =

Frois                      Andra                      Diaz  
 Carró                                              
 Mora                      Fran<sup>co</sup> Gil                        
                                            Melera  
                      

Consumos

Rafael Ramirez

Acta de la Junta de la ciudad de Olivenza a ocho de  
 8 de Agosto } Agosto de mil novecientos veintayuno  
 D. Futo Grau                      bajo la presidencia del Sr. D. Futo  
 D. Manzanillo                      no Grau, se reunieron los conje-  
 D. Josef Antonio Par.                      to y asociados designados al margen  
 D. Grau                      de la ley y asociados designados al margen  
 D. Josepay                      al efecto de deliberar y acordar los  
 D.                       medios de cubrir el material  
 D. 





Asociados

- D. Augusto Andrade
- D. Joaquin Putano
- D. Joaquin y Juan
- D. Juan Fuentes
- D. Juan Rodriguez
- D. Juan Prieto
- D. Rodrigo Sargos
- Juan Antonio
- Rafael Hurtado
- Juan Quintanilla
- Joaquin de la Cruz
- Joaquin
- Vicente Guerrero
- Demandado
- D. Juan Rodriguez
- Ant. Garcia
- Patricio Medina
- D. Juan Perez
- Juan Jimenez
- Joaquin Prieto
- Rafael Prieto
- D. Juan Sargos
- D. Juan Quintanilla

Dejosemos que se suale para el año  
 de mil ochocientos sesenta y dos, confor  
 me a lo dispuesto en el artículo diez y  
 seis del Real decreto de quince de diciembre  
 de mil ochocientos cincuenta y seis  
 y en el cinco noventa y uno del Real  
 Decreto de veinte y cuatro de agosto  
 de mil ochocientos sesenta y uno  
 y por mayoria absoluta se opto por  
 el modo de Administracion por cuenta de

la municipalidad  
 Se dio por terminada la Junta que  
 firmaron los señores concurren-  
 tes a este acto. certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
 Caballero  
 Melero  
 Mira  
 Andra  
 Diaz  
 Carrero  
 Prieto y Jimenez



Asociados.

Demetrio Andino

Antonio Garcia

Juan Aquilino Fernandez

Juan Francisco Bayago

Estevan Madero

Eusebio Rodriguez

Juan de Fuentes y Lanza

Javier Ortega

Benito Pardo

Juan Moreno

Francisco Fernandez

José Maria Destamie

Benito Salgado

Bernardo Chancos

Rafael Hurtado

Ignacio Rodriguez

Diego Morales

Joaquín Gondero

José Manuel Rementé

Juan Perez

Diego Bayago

Agustín Larrave

Rafael Ramirez

Señor.





Acta del 14 de Agosto } en la noble Siempre Leal y Notable  
 de Agosto } Ciudad se observó á favor de Agosto  
 de mil ochocientos sesenta y uno reunidos  
 bajo la providencia del Sr. D. Antonio  
 Jover, Alcalde constitucional de la misma  
 los señores señores que componen el Ayuntamiento  
 y forman mayoría en sesión ordinaria,  
 por el Sr. presidente se declaró abierta la sesión y se dio principio á ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acta continua se dio cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Zaloga en que manifiesta que reunido con los mayores contribuyentes acordó reincorporarse á esta población bajo las bases establecidas por esta municipalidad la que en su vista acordó se uniese al expediente á los efectos convenientes.

Sin intermision se dio cuenta de un oficio del Sr. Amos. Pral. de Hac. Pub. de



la Provincia en que dispone que interin  
no se ausente el Fuero de real de  
esta ciudad, no tenga efecto la entrega  
al interior hasta que se presente el  
nombrado a tomar posesion y el. Item  
tambien acordó se una a los antice-  
dentes y se tenga presente.

Hallandose presente los señores

Presupuesto de la provincia nombrada para formar  
de la obra de la fuente de San  
Benito el presupuesto de la obra que necesita  
hacerse en la fuente de la Hda de S.  
Benito, manifestaron que calculan el  
gasto en mil quinientos rs. para sub-  
sanar el mal que se advierte efecto  
de las malas condiciones que vienen de  
prevada fuente, pero que en atencion que  
no hay presupuestada cantidad suficien-  
te para este objeto, opina se diferir  
la obra para la proxima primavera  
y en el interior que se le de real dectiva  
al año para que las aguas teniendo  
facil salida no retrocedan como ahora.





Para suceder, y el Ayuntamiento acuerda  
de aplazar la obra principal y se lleve a  
efecto inmediatamente la deligada.

Con lo que se termino la sesion  
que firman los S. S. concurrentes de que  
certifico =

Luis

Andrés  
García  
Gil

Josvallo

Diago

Alora

Melero

Carro

Rafael Ramirez  
Secio.

Acta del dia  
21 de Agosto  
Audiencia  
Cabecera  
Gil  
Diago  
Josvallo  
Alora  
Melero  
Candido

En la Noble Limpie Real y Notable Ciu-  
dad de Obispon en ella a veinte y uno de  
Agosto de mil ochocientos sesenta y uno bajo  
la presidencia del Sr. D. Antonio Flores de  
Remirez por señoras concejales designados al  
mayor para celebrar sesion ordinaria y se-  
nada abierta por el Sr. presidente se dio





principio por la lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de la uni-

D. Juan Carrero  
de las fincas  
que presenta de  
finca de la Can-  
del Moxens

unta de las fincas que D. Carlos Moxens  
presenta para asegurar la Depositaria de  
propios que esta a su cargo, y el Ayunta-  
miento acuerda que por el Sr. D. Juan Car-  
vallo se proceda a la tasacion de las mismas,  
en union de otro perito nombrado por  
Moxens, a fin de averiguar si su valor  
asciende a los cincuenta mil reales tipo de  
la fianza que se le ha exigido.

En atencion a que algunos de los  
Señores Concejales no pueden asistir por  
causas las atis las mañanas, al momento por que se lo im-  
bucion de los con- pidan a unos por muchas ocupaciones  
cejales en la vigia y a otros el estado de su salud, el Ayun-  
tamiento acuerda que las atribuciones que  
a los mismos corresponde para vigilar que  
no se defraude al publico en la Cantidad  
y calidad de los articulos que se expen-





ban, se confieren al Inspector de Carnes de  
esta Ciudad haciéndole por el Sr. Alcalde  
las prevenciones oportunas para que desem-  
peñe su cometido cual corresponde, advir-  
tiéndole especialmente que cuando se pre-  
sente el Sr. Regidor de mer se consultará si  
debe continuar ejerciendo las funciones que  
por este acuerdo se le confieren, mientras el se  
halla presente.

Se pide autorización

para hacer las sal. D. José Joaquín de Novia se acordó  
abastecer de carnes por trimestres.

pedir autorización al Sr. Gobernador Civil  
de la provincia para que la subasta que se  
manualmente se celebra para el abastecimien-  
to de carnes al público, se haga por tri-  
mestres, por que de ello resultarán  
al público y a los fondos municipales mayo-  
res ventajas.

En este acto se recibió parte



do habed un frego en este termino y teniendo  
que dictar las disposiciones convenientes para  
su extincion, se dio' por terminada la sesion

de que Certifico

Fines

Andrés Díaz

Caro Melero

Gil

Molina

Miranda

Cabrera

Rafael Ramirez

Acta del dia

28 de Agosto

Andrade

Melero

Carvalho

Diaz

Gil

Molina

Miranda

Molina (D. Jose)

Cabrera

En la noble Siengne Real y  
Notable Ciudad de Olivenza  
a veinte y ocho de Agosto de  
mil ochocientos sesenta y  
nueve, bajo la presidencia del  
Sr. D. Antonio Jose Alcalde  
jov. tit. de la misma se reunieron  
los Señores concejales que sus-  
criben para celebrar sesion  
ordinaria y declarada abierta  
por el Sr. presidente se pro-







cedió a la lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

En segunda se dio cuenta  
de una exposición de Juan,<sup>co</sup> Juan  
Martín Moreno para que se  
le admita como vecino de esta  
ciudad, y vista la certificación  
que acompaña expedida por el  
Regidor de la concejala de Juan-  
miera en que manifiesta que  
este individuo ha observado  
buena conducta, el ayuntamiento  
acorda se admita como vecino  
inscribiéndolo en el padrón por  
medio de adición.

Cuentas del Matadero

Se presentaron la cuenta  
para la comisión de productos del matadero  
pertencientes al mes de  
Julio y se acordó que  
pasen a la comisión con-



banda para que las examinen  
y emita su informe.

Se dio por terminada

la sesión a las 10. certifico

Ad. va. Rabochoff  
Luz

Yruera y Jimeno

Gomez  
Mira

Rafael Ramirez  
Luz

Acta del día  
11 de Set.

Rabochoff  
Candido  
Luz  
Veloz  
Gomez  
Cabrerat

En la Noble, Siempre leal y  
Notable Ciudad de Mérida  
a cuatro de Setiembre de  
mil ochocientos sesenta y uno  
bajo la presidencia del Sr.  
D. Joaquín de Rego y Chudanda  
primera teniente de Alcalde  
encargado de la jurisdicción por  
ausencia del Sr. Alcalde, se  
reunieron los Señores concejales





designados al margen para  
 celebrar sesión ordinaria  
 como lo han de uso y  
 costumbre y declarada así  
 esta por el Sr. presidente  
 se dio principio a ellas por  
 la lectura del acta anterior  
 que fue aprobada.

Concedido para  
 pedir permiso se  
 construya el puente  
 de San Bruno en la  
 localidad de este nombre

En seguida se acordó que  
 el Sr. presidente asociado del  
 Sr. Diputado D. José Candido de  
 Casvado se encargue de ver  
 a la Sra. D.<sup>a</sup> Ana Leonor Mar-  
 zal para que consienta se  
 construya el puente o Alcan-  
 tarillo denominada en S. Bruno  
 en tierra de su propiedad un  
 poco mas arriba del camino  
 de San Bernto, 79. dicho



Señor Regidor queda encargado,  
previo reconocimiento del tex-  
to, para designar a los  
servidores el sitio donde  
deben constar las alcaer-  
tarillas, haciendo la correspon-  
diente remarcación.

Se dio por terminada la  
sesion de que yo el Sr. ce-  
tifico.

Andrés  
Miranda  
Diego Cobrera  
Jesús  
Rafael Ramirez  
Sr. Sr.

Acta del día 11 de Set.<sup>o</sup> En la Noble Siempre  
Real y Mostable Ciudad de  
Olivenza a once de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y cinco  
bajo la presidencia del Sr.

Andrés  
Diego  
Carvallo  
Sr. Sr.





Cabrera  
 Gomez  
 Velasco  
 Mayorcancaut. S  
 D. Jose Gomez  
 Juan José Mendocant  
 Juan José de Saura  
 Pascual Placencia  
 Juan José Salgado  
 Jose Blas Perez  
 Rodrigo Vazquez  
 Jose Joaquin Jimenez  
 Jose Vicente  
 Auguste de la Cruz

D. Teodoro Pego se reunió con  
 los Señores concejales y mayores  
 contribuyentes designados en el  
 margen en sesión ordinaria  
 que fueron citados para el efecto  
 de discutir y votar el presente  
 presupuesto por resultar en el run  
 deficit, cuyo presupuesto ha  
 formado por triplicado el  
 Sr. Alcalde que lo presentó  
 disponiendo se procediese á  
 su lectura para discutirlo y  
 votarlo, lo cual verificada  
 acordaron dichos Señores con-  
 cesaentes aprobarlo en todas  
 sus partes, y que el deficit que  
 en el resulta se cubria con  
 los recursos siguientes que  
 en expediente para separar



propone á la Superioridad.

El diez por ciento de se cargo  
sobre el cuerpo de vecinos haciendados  
y forasteros con casa abierta, en  
la contribucion territorial que  
asciende á veinte y seis mil tres cien  
tos reales y sesenta y tres centimos.

El tres y treinta y tres cent.<sup>os</sup> por  
ciento sobre el cuerpo de la  
misma contribucion de los ha  
ciendados forasteros sin casa abierta  
que asciende á mil trescientos sesenta  
y cinco r.

El quince por ciento sobre  
las cuotas de subsidio industrial  
que asciende segun la matricula  
del año actual, á cinco mil cua  
trocientos noventa y seis reales  
y setenta y un cent.<sup>os</sup>

El diez y seis y cincuenta  
cent.<sup>os</sup> por ciento sobre las expensas  
de consumo que comprende la ta  
rifa numero primero, que





segun el cupo señalada a esta Ciudad. sumando a doce mil quinientos y ochocientos sesenta y nueve centos.

La libricidad sus de g. tratar se dio por terminada en la sesion siguiente de haberse firmado las sesiones concurrenentes los presupuestos y propuesta de medios para cubrir el presupuesto, de todo lo cual yo el Sr. D. certifico. Enmadrado Joaquin de Diego de los rios vale

Andrés Díaz

Carro

Sebochoffe

Carberron

José

Armas y firmas

José L. ...

May. cant. l.

Juan de ... Inca ...

José Anto Saluado

José ...





Don Juan de los Rios y  
Don Juan de los Rios y  
Don Juan de los Rios y

Jose Liante

Miguel Alvarez

Rafael Ramirez  
Sein

Señalada en el día  
18 de Setiembre

En la ciudad de Olivenza a diez  
y ocho de Setiembre de mil ochocientos  
treinta y cinco, bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan de los Rios y Chacabuco  
primero Teniente de Alcalde en con-  
grado de la jurisdiccion ordinaria y con-  
secuencia de honrra concedida al  
Sr. Alcalde por el Sr. Gobernador  
Civil, se reunieron los señores  
concejales designados al margen  
para celebrar sesion ordinaria, y  
dada lectura del acta anterior  
fue acordado.

Auto de nombramiento a  
D. Juan Leandro Campos

En segunda se acordó  
se copia por el Sr. presidente la  
competente autorizacion de D. Juan  
Leandro Campos para que recoja





las inscripciones expedidas en fa-  
vor de esta Municipalidad y  
los intereses que hayan de ser  
los sucesivos.

Por último, el Sr. que  
Acordamiento siguiente se manifestó que excediendo  
de las fincas de un fin en Diciembre de corriente  
propios y arrend. año los arrendamientos de las  
fincas y arrendamientos de estos pro-  
pios, si ya tuviere que salgan  
a subasta sucesivos otros para  
el año de mil ochocientos setenta  
y dos; y el ayuntamiento hecho cargo  
de esta observación, acordó  
que desde luego se forme el pre-  
supuesto y pliego de condiciones  
oportuno tomando por tipo  
para aquel los productos que  
hayan tenido en el último quin-  
quenio las fincas y arrendamientos



y por lo que remite al año  
correspondiente al semestre por a  
termino de un año que principi-  
piara en primero de Enero de  
sus ochocientos sesenta y dos y con-  
cluya el treinta y tres de dicho  
del mismo año, para el cual se te-  
niala el día que se comience en el  
boletín oficial de la provincia, y  
se hará leer de once a una en la  
mañana en estas casas consistoriales,  
y para la mejora de la elección  
el veinte y dos de dicho mes se  
publicaron al efecto bandos  
y fijándose edictos en las plazas de  
castumbre en que se haga constar  
que las fincas salen a subasta  
solo por un año en virtud del  
art. treinta y tres de la ley de  
primero de Mayo de sus ochocientos  
sesenta y cinco y formalidad







el expediente, para el que se visará  
de cabera certificación de lo acon-  
dado en este particular, se remitirá  
copia certificada al Sr. Gov.  
Civil de la provincia con el  
correspondiente edicto para que  
se inserte en el boletín oficial  
de la provincia.

Se dio por terminada  
la Sesión en que certifico-

And. José Díaz Corro  
1801

Prato Hoffmann  
1801

José María  
Mira

Rafael Ramírez

Acta del día 29  
de Setiembre

En la Noble Sala principal y  
Notable ciudad de Obispona en  
veinte y cinco de Setiembre de mil  
ochocientos sesenta y cinco, bajo



la presidencia del Sr. D. Antonio  
Iglesas de numeraron los Señores  
Concejales que suscriben y se  
designaron al margen para cele-  
brar sesion ordinaria y declarada  
abierta por el Sr. presidente se  
procedio a la lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

Boletín

En seguida se leyó el  
boletín oficial de la provincia  
correspondiente al día diez y ocho  
y se acordó el cumplimiento  
de las circulares que comprende.

Asistencia de su  
Señoría D.ª Rosa Laura  
proceder una  
Carta

Se dio cuenta de una  
esposicion de D.ª Rosa Laura  
para que se le conceda licencia para  
vender una parcela de su propiedad  
sita en la Manjara, posesion de sus  
propios, y en su vista el ayuntamiento  
accede a lo solicitado a condicion de  
que el comprador pague el landemio





de estos propios y integros copia  
de la escritura que a su favor se  
otorgues.

Dada lectura de un oficio del  
Excmo. Consejo provincial a el pro-  
curador don Juan Antonio Cortes  
vicio informe este ayuntamiento si  
no posee bienes.

le cuenta que don Juan Antonio Cortes,  
quinto u. caton por el cargo de  
esta ciudad en el ultimo recuento,

cuanta con algunos bienes de  
fortuna, informa: que del asen-  
to no resulta que don Juan  
Antonio Cortes posea bienes de

ninguna clase ni cuenta ni la  
municipalidad los posea en otro  
punto.

Se dio cuenta de una  
comunicacion del Sr. Gobernador  
Civil previniendo que la cuenta  
de estos propios correspondiente  
al 60 de 18...







al año de mil ochocientos sesenta  
 se forme con arreglo á los sueldos  
 circulados por Real orden de 20  
 del actual, y que se acorda hasta  
 el día ocho del mes proximo de octubre.

El ayuntam<sup>to</sup> acorda se cumpla  
 y al efecto que se le haga saber  
 el depositario de estos propios.

Juan<sup>co</sup> Montano  
 ha observado buena  
 conducta.

Y por ultimo se informa  
 que Juan<sup>co</sup> Montano de esta  
 villa ha observado buena  
 conducta tanto moral como po-  
 litica.

Se levanto la sesion por  
 no haber mas de q. tratar, de que  
 yo el Srno. certifico.

Andrés Melero Díaz  
 Gil Carro Traboch  
 Gutierrez Botana Navarro y Jimenez  
 Rafael Ramirez





Acta del día 7 de Octubre  
 En la Noble y Honorable  
 Real y Mostable ciudad de Olivenza a dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Antonio se reunieron los señores concejales que suscriben y van designados al margen por celebrarse sesión ordinaria, y declarada abierta se procedió a la lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Maria Madena  
 ha observado buena  
 conducta.

En seguida se dio cuenta de una exposición de Maria Madena para que se informe de su conducta y de si debe a los fondos públicos de esta ciudad, y en su virtud la municipalidad informo





que la expresada el Barin de Badesa  
ha observado buena conducta  
y que nada debe a los fondos  
publicos de esta Ciudad.

Conducta de otra exposicion de D.<sup>o</sup> Amalia  
D.<sup>o</sup> Amalia Postel, Postela, en que manifiesta tener  
buena que asiéndase en la finca de  
Badajoz y para acreditarlo, le  
conviene acreditar que nada es  
deuda por contribuciones en  
esta poblacion, y la conducta  
que haya observado en la misma.  
Haym tanto informo q. la  
exponente y su familia han  
observado buena conducta  
y tienen pagadas hasta el día  
sus contribuciones.

Se dio por terminada la  
sesion en q. certifico. And. J. J. J.

*[Firma]* *[Firma]*  
*[Firma]* *[Firma]*  
*[Firma]* *[Firma]*  
*[Firma]* *[Firma]*





Sesión extraordinaria de la ciudad de Badajoz  
 del día 6 de oct. de 1884

Sesión de octubre de mil ochocientos  
 sesenta y uno, bajo la presidencia  
 del Sr. D. Joaquín de Rego y Andara  
 primer Teniente de Alcalde,  
 y en presencia del Sr. Alcalde, se  
 reunieron los Señores concejales  
 designados al margen que forma  
 citados por orden de dicho Sr.  
 para el efecto de dar cuenta  
 de un oficio del Sr. Concejil  
 D. Juan Gil en que manifiesta  
 que hallándose bastante afectado  
 de un crónico padecimiento del  
 estómago no le es posible pre-  
 sentarse á tomar posesión  
 del destino de Intendente de Rentas,  
 nombrado para esta  
 municipalidad á consecuencia  
 de orden de la Admon. prof.  
 de Hacienda pública de la



provincia. El ayuntamiento  
 considerando que para el cargo de  
 Abogado, se requiere una persona  
 practica en la marcha del des-  
 pacho de tanto, y tan diversos  
 ramos como abra esta oficina,  
 y que no encuentra quien quiera  
 hacerse cargo interinamente  
 de ella por la grave responsabi-  
 lidad que contrae, y los crecidos  
 gastos que ocasiona el apuro  
 y transporte de la sal, con  
 mas las mermas naturales  
 de este artículo: Vista la Real  
 orden de veinte y ocho de oct.  
 de mil ochocientos cincuenta  
 y seis que dispone substituyan  
 a los Abogados de Aduanas los  
 contadores de las mismas en  
 casos de ausencia vacante ó  
 enfermedad, esta Municipalidad  
 cree que por analogia en el caso







presente desoria la reunion qual  
 ordinada al contador de esta sub-  
 alterna de Lucanque de ella inter-  
 sin se procura el que haya de  
 desunjerla. Y en consecuencia  
 sacada que en este sentido  
 se conste de el Sr. p. nro.  
 a la comunicacion del Sr. p. nro.  
 fecha del dia tres del actual.

Se dio que terminada esta  
 sesion y firmada las señores  
 concurren a q. yo el Sr. p. nro.  
 certifico.

Andrés

Diary

Caro

Yorruy

Rafael Ramirez

Scris.

ibi



ta del día nueve de  
Octubre

En la Ciudad de Badajoz a nueve del dho  
de mil ochocientos trece. Vista  
por el Sr. D. Esteban Páez. Se  
reunieron los H. Concejales Distinguidos  
al margen al efecto de celebrar sesión or-  
dinaria y de acordado habiéndose por el Sr.  
presidente se procedió a la lectura del ac-  
ta anterior que fue aprobada =

Se reparte el  
trigo del Norte

Se acordó acordó el Ayuntamiento  
que se proceda a instruir el expediente  
oportuno para repartir el trigo cer-  
tificado en el punto de esta Ciudad la aten-  
ción a que varios vecinos labradores y  
han solicitud por q' carecen del necesario  
para cultivar sus tierras =

Se reparte a una  
comisión las  
cuentas de prop.

Se presentaron las cuentas de propios  
correspondientes al año de mil ochocien-  
tos treinta y se acordó que el Regente de  
Justicia y el Alcaldé las exami-  
nen e informen al Ayuntamiento. Lo que  
se costó y pasaria para su custodia  
cuello el Ayuntamiento =

Se dio





por terminada la sesion de que us

tuvo Fern Diaz Caro

Subochaga Alon Gomez

Arce y Panto Botega

Yuste

Rafael Ramirez

Acta del dia 16 de  
Octubre

En la Ciudad de Obispona a diez y seis  
de Octubre de mil ochocientos setenta y seis  
bajo la presidencia del Sr. D. Agustin  
Balle a Plaza Com. de la misma;  
se reunieron los S. Concejales designa-  
dos al margen para celebrar sesion  
ordinaria y celebrada habiendo por  
el Sr. Presidente se dio lectura a la acta  
anterior q' fue aprobada

En



Calonias de la Silla

Costa de lo que resulta del expediente susco-  
to para abunquar si las Calonias se  
hallan en estado de funcionaria, dirijame  
los procedimientos contra Fernando el Mer-  
chante, Juan Luis Salgado y Gregorio de  
Seda Jimena y demas procederes de  
las Calonias para que ponga al co-  
rriente los artefactos que dicen consistir  
en sus respectivas casas =

Cuentas del ma-  
tadero.

Se presentaron las cuentas de pro-  
ductos del matadero del mes de Agosto  
que acordamos para la comision para  
que las examinen e informen lo que  
les convenga y parezca =

Cuentas de loceros  
de presos pobres.

Las cuentas del Arrendamiento  
de loceros de presos pobres fueron  
aprobadas por hallarlas conformes

Jose de los Reyes  
Alfonso pide la  
eleccion de su  
hijo por estacionero.

Se dio cuenta de una exposicion  
de D. Jose de los Reyes Alfonso para  
que se entienda a su hijo del atestamto.





por su extranjero y hallarse matriculado  
 en el Vicariato de su nación en Bada-  
 joz; el Ayuntamiento acuerda se cite a los  
 señores interesados en la quinta, para el  
 Domingo proximo, para dar cuenta a  
 la Diputación y acordar lo que proveya  
 la justicia =

El Sr. D. Juan  
 de la Cruz  
 D. Juan Ant. Barroca

Se dio cuenta de una solicitud de D. Luis  
 Antonio Barroca para que se le nombra-  
 se para el cargo de secretario; por el ayunta-  
 miento teniente de Cortes que en la ley de  
 ayuntamientos vigente se previene,  
 haya tales jefes, nombrados nombrados  
 el Ayuntamiento acuerda: no haberse  
 que a la solicitud =

Gastos de sala  
 de la casa  
 de la casa

Se presentaron por mi el Secretario  
 las solicitudes de los gastos ocurridos en  
 el Capit.º de imprenta de este Ayuntamiento ha-  
 ta fin de Setiembre último, para vista



que se acuerde a mayor suma de la que está  
prevista para este objeto, acuerdo la  
Municipalidad con sus arceps y cargo al  
capítulo de suplicantes de libre el exceso =

Para la próxima sesión se convocará  
se convocan al alcaide de contribuciones para estipular  
recaudador p.<sup>o</sup> las condiciones y el tanto por ciento por  
estipular el primer tanto por ciento por  
de recaudación. Mas para la cobranza en el año de mil  
ochocientos sesenta y dos tanto que en el actual  
se varon de no haberse hecho estipulación  
alguna la ha por la tanta al tres por  
ciento como en los años anteriores =

Habiendo manifestado el Concejil,  
D. Juan Antonio Gomez que no puede  
de recaudar los cuartos  
de la recaudación  
de las y se con  
firió al deposit.  
de propios  
deben satisfacer los dueños de predios urba  
nos por las lapidas a numeras que se  
han colocado en sus respectivos casas, y  
aguantando la deuda que dicha deuda  
lora se haga por el depositario en los  
fondos municipales en la misma forma





que lo hizo el ayuntamiento =

D. Narciso Velasco El Sr. D. Narciso Velasco y su familia  
 proponiendo que el ayuntamiento se acuerde el abono  
 de comuneros por parte de los comuneros para responder en  
 forma de escritura y de esta manera en consideracion  
 por los fondos que ingresan en su poder  
 en la misma forma que lo tiene pre-  
 tad a los donados recordados del munici-  
 cipio, y segun se habere deliberado  
 acerca de lo propuesto se acordó el cum-  
 plimiento de lo dispuesto por el ayun-  
 tamiento de que se forme un arrolamiento  
 de los comuneros los fondos en el ayuntamiento  
 para el efecto en caso del Concejil D. Luis  
 Diaz y que en el mes de Mayo proximo  
 cuando se nombren los recordados que  
 manda servir en el año de mil ochocien-  
 tos noventa y dos se tendra presente lo  
 propuesto para acordar lo mas con-  
 veniente, con cuyo acuerdo se conforma





no el Sr. D. Narciso Velasco y dijo: que  
 como no se le supiere de qualquiera  
 defalcacion o falta que se hiciese en esta contabi-  
 lacion puesto que no se acuerda de conformi-  
 dad con su proposicion que solo sea enca-  
 minada a salvar la responsabilidad que que-  
 da de Valtan al ayuntamiento ya el por con-  
 quinto como subordino del mismo

Comision p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup>  
 de redactar un pro-  
 yecto de reglamen-  
 to p.<sup>a</sup> la Adm.<sup>n</sup> de  
 consumos.

Enseguida se acordó que una Comi-  
 sion compuesta de los señores D. Jose Melero  
 D. Francisco Gil, D. Jose Canales de Casavalle  
 y D. Narciso Velasco y Jones se  
 redacten un proyecto de reglamento para  
 la Adm.<sup>n</sup> de consumos en el año orien-  
 te siguiente de esta y dos, cuyos conse-  
 cuencias se a bajar el impuesto, pero  
 no perdiendo de vista que debe cubrirse  
 la cuota por que se halla encausada  
 esta Ciudad =

Juan Co. Montano  
 conducta.

El por ultimo se dio cuenta de un es-





procuracion de Jermisio Montano para que  
 se informe de su conducta tanto moral  
 como politica, que informe que siempre  
 ha observado y observado buena conducta  
 en todos los puntos.

Se dio por terminada la sesion de  
 que certifico —

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Acta del dia 30 de Octubre de mil ochocientos  
 treinta y cinco y cinco bajo la  
 presidencia del Sr. D. Antonio...

















Decreto del Sr. Abogado y real  
 de Hacienda publica a esta parte  
 informada. Fue asimismo que  
 la junta provincial se este ocupando  
 de la formacion de un nuevo  
 acensuamiento, pues lo que esta  
 hacienda es un apudico q. con-  
 prende el acensuamiento que ha tenido  
 la rigura de ante el Sr. ultimo  
 y las variaciones que en justicia  
 ha creido la junta devia hacer  
 de alta o baja en la rigura, en  
 atencion a no estar conforme  
 con la clasificacion de algunas  
 fincas de este termino.

Se dio por terminada  
 la sesion y se certifico

(Firma) Diaz Caro  
 Rubachoff Gil  
 Jimenez Garmez  
 Ortega Rafael Ramirez











procurador.

Señor don Juan Damián  
Díaz y Feliciano y José  
Feliciano y José  
sus señorías.

Por Juan Damián Díaz y  
Feliciano José y sus señorías de solicitud igual  
licencia y el ayuntamiento de la  
concede bajo las siguientes condiciones  
que al exterior.

Se dio y se terminó la  
sesión de quince al tres, certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Díaz y Feliciano José  
Mira  
Vicente y Juan Gómez  
Antonio Rodríguez

Señor don Juan Damián  
y sus señorías.

En la ciudad de Mérida a los  
y siete de Noviembre de mil ochocientos  
sesenta y cinco, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde se reunieron  
los señores concejales designados  
al margen para celebrar sesión  
ordinaria y de tarde a las tres



que el Sr. presidente se dio lectura  
del acta anterior que fue aprobada  
y en seguida se dio cuenta

de los expedientes intervinidos sobre  
rentas de las rentas de propios y  
rentas de las rentas de propios  
y auxilios, y resultando a la  
visión que no han tenido efecto  
por falta de licitadores las subastas  
de las rentas el Ayuntamiento acuerda  
se anuncie nuevas subastas para el  
día primero de Diciembre próximo,  
admitiéndose las posturas que se hagan  
siendo acogidas a fin de del día  
antes que preceda la subasta.

Para al Sndico  
las solicitudes pidiendo  
monetaria para que  
los deudores al punto

Se dio cuenta de las solicitudes  
de los que tienen largo deposite  
Ayuntamiento lo conceda  
para el pago hasta la  
recobcción de veintiochocientos  
sesenta y dos, y en su consecuencia  
acuerda la municipalidad  
para las exposiciones al Regidor  
Sndico para que informe lo  
que le convenga y parezca a esta







de las circunstancias de los deudos  
y favores que presenten, para en  
su vista acordarlo que proceda.

Se dio cuenta de una suplicación

de Feliciano José de Feliciano José Ferrer, el cual  
pide se le conceda un auxilio de esta cárcel de pastos, en que  
se le ha de ocupar, y se le ha de pagar el alquiler que es  
de un habito legal.

El Ayuntamiento, en virtud  
para dicha cárcel, para cubrir los  
que se le están haciendo  
en el servicio de custodia, y que se  
inmediatamente se le ha de pagar  
por que se ven privados hasta de  
tener quien lo haga la compra de  
de constables para el servicio.  
El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto  
y de otras consideraciones que se  
contienen en la deliberación  
de este ayuntamiento, acordó dar  
se le haga a la solicitud.

Se dio cuenta de una soli-  
citud de los guardas rurales



de caballería para que el ayuntamiento  
de aumento de terreno de consideración  
suelde a los que  
das de caballería  
la cantidad de aumento de sueldo  
que disfrutaban por no ser distante  
a cubir sus necesidades de  
ciudad. El ayuntamiento dispuso  
de haber de libre y de acuerdo con  
mayoría absoluta, que se aumente  
en los sucesos de 2000. reales y 500  
provisiones con real de plomo que se  
satisficiera del capítulo de policía  
creándose la correspondiente de 2000.  
y lo de los dos restantes se incluya  
en el presupuesto ordinario  
al ordinario de mil ochocientos  
setenta y dos, siempre que el Sr. Don  
Gobernador Civil se sirva aprobar  
este acuerdo.

Presencia de Martini

Yo José G. de Martini fore. jur. para que se  
de una cedula.

Se dio cuenta de una solicitud  
de cedula de licencia para vender  
una casa de su propiedad en





el ultimo sesion de la Junta y el Ayuntamiento. accede a lo solicitado a fin de dar que satisfagan el fin mismo a estos propios.

Se leyó. Se acuerda del Sr.

Circular sobre for. l. 1111 n.º doscientos treinta y cuatro  
fundamental de  
relativa al arrendamiento de las  
propiedades particulares de propiedad particular  
y en vista de las disposiciones que  
contiene el Ayuntamiento. acuerda. Se  
consulte con su Señoría si los  
cotos de esta finca se hallan en  
el caso que citada circular menciona  
permite para a este efecto certifica  
ción de los antecedentes que se base  
el particular resulten en la forma  
de este Ayuntamiento.

Se dio lectura de una carta

que fray Antonio de la Madre  
a Dios dirige a esta Corporacion

Sobre su nominacion  
del Sr. D. Esteban de  
B.



con objeto de que contribuya  
con alguna limosna para la ca-  
nización del Beato Miguel de los  
Santos Trinitario de castro español,  
secretaria por el Santo padre Pio  
en el día y siete de Setiembre  
de sus ochocientos sesenta y uno.

Jose Procura pide  
indemnización por  
los perjuicios que se  
le han causado  
en la casa de don  
de granos

Se dio cuenta de una  
exposición de Jose Procura se-  
ñalando la indemnización de los  
perjuicios que se le han causado  
como arrendatario de la casa de don  
de granos por no hallarse en ella  
la recomposición que su cualidad  
reclamaba. El Ayuntamiento.

Nota, la condición tercera de  
arrendo que terminantemente dice  
entre otras cosas "sin que el arrendatario  
pueda pedir en ningún tiempo res-  
tución del contrato, quita, rebaja  
ni rescancamiento de perjuicios  
por pérdidas o descalabros, aunque  
sean derivados de casos fortuitos





o inquietados, pues el asunto se  
pone a riesgo y ventura.

Vista el acta de reunión en favor  
del expediente en la cual aparece  
que este puse por condición y se le  
admitió, de que se había de llevar  
en el local la recomposición que se  
necesitara.

Resultando que la recomposición  
se hizo en el mes de Julio último, y  
es la más oportuna para estas  
obras.

Considerando, que el ayuntamiento  
al admitir la condición de que se  
hacía la recomposición, no se le  
fijo tiempo determinado para ello.

Considerando, que según ha dicho  
el Sr. presidente de la Subasta y el  
Sr. de la Municipalidad, se le hizo  
presente al secretario que la obra  
no podía llevarse a efecto hasta  
que no se consignara en el presupuesto  
la cantidad necesaria.



dejada no haber lugar á la  
solicitud por que el recurrente  
tubo presente al hacer el sumario  
que la obra no se hacia hasta  
la época en que se ejecuta, y que  
ningun derecho tiene á que se subeja  
de clase alguna.

Se dio en segunda cuenta  
la solicitud al  
agente de su oficina del comisario habien-  
do se le ha cargo de la  
del mismo. Se le ha cargo del  
cuenta de pan en las tropas del regu-  
ento de esta plaza, y el ayuntamiento  
ocurren se le manifieste que  
no le es posible en la conciencia  
aceptar este encargo.

Se acordó que  
la subasta del caso de la  
se realice en la mayor brevedad  
posible para que pueda el recur-  
tante entrar en el ejercicio  
de sus funciones el día proximo  
de estas proximas.  
Se dio por terminado










quada la sesion de quince

Señ. certifico.




Acta del día  
11 de octubre.

En la Ciudad de Mérida a  
 cuatro de Diciembre de mil ochocientos  
 setenta y uno, bajo la  
 presidencia del Sr. D. Antonio  
 procer, el cual preside, se  
 reunieron los Señores concejales  
 designados al margen para cele-  
 brar sesion ordinaria y decla-  
 rada abierta, se dio lectura al  
 acta anterior que fue aprobada.



Don Manuel Galarza  
pide licencia para  
trabajar en un terreno  
que le es necesario  
en los lugares.

En seguida se dio cuenta de una  
exposición de D. Manuel Galarza p.<sup>a</sup>  
que el Ayuntamiento, le conceda autori-  
zacion para dar salida a las aguas flo-  
vidoras a la Calle de la Nana. La  
Municipalidad teniendo en vista que  
a la salida de la casa del expro-  
nente existe un castiljon con-  
destino a la salida de las aguas,  
acuerda no haber lugar a lo  
que solicita.

Diferencia de alquiler  
pide el Ayuntamiento  
la consignacion p.<sup>a</sup>  
de alquiler de la  
casa.

Se dio cuenta de una  
exposicion de D. Jacinto Vazquez  
maestro de la escuela incompleta  
de la Aldea de San Benito, para  
que el Ayuntamiento, le conceda  
la consignacion que tiene hecha  
para casa habitacion, o de lo con-  
trario, le proporcione casa sufi-  
ciente para si y su familia por  
estar asi prevenido por la ley de  
instruccion publica. La mun-  
icipalidad considerando que las  
ciento pesetas p.<sup>a</sup> que estan consig.





vidos en el presupuesto para este  
objeto son suficientes, acuerda  
que el Concejal D. Luis Diaz se  
encargue de proporcionar casa  
para la caudalada expresada, dando  
cuenta para acordar lo que pro-  
ceda.

Se dio por terminado  
la sesión de que antecede.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Diaz  
Caro  
Rafael Ramirez

Acta de la Sesión de 11 de Noviembre }  
Lula Noble Pinyon Leary



Notable yuidad de Obisepa a oue  
de Diciembre de mil ochocientos se  
senta y seis tenidos bajo la pre  
sidencia del Sr. D. Antonio Govea  
Alcalde youtitucion de la misma lde  
Senal de vobos que componen el ayun  
tamiento y forman majoria en sesion  
ordinaria de sus principios a ello por  
la lectura de esta anterior que fue  
aprobada.

En seguida tenidos presente el  
Repartidores q<sup>ta</sup> Ayuntamiento lo dispuestos por el Sr.  
Alge delposito. Governador civil de esta Provincia pa  
ra la reparticion del trigo delposito  
nombró repartidores a los labradores  
D. Don Joaquin Govea y Juan Govea  
val a quienes se le hara saber este  
nombramiento para que procedan en  
seguida a llenar su comitid.

Manuel Lagosa se  
cuenta de una reparticion  
de Manuel Lagosa para que se le con  
ceda permiso para vender una c<sup>ta</sup>





rela forera a actores propios sita en doc-  
taos de uno de la citada, el Ayuntamiento  
accede a lo solicitado al juicio que se  
trifaga el ganypador el derecho de lau-  
denio.

Miguel Perera.  
reclama sobre  
la cuota de la ma-  
tricula de Choco-  
lateros.

Dada lectura de una exposicion de  
Miguel Perera para que en la  
sificacion de la cuota de matricula  
se le ponga igual a la de Pablo Perera  
por considerar que las utilidades  
de ambos son iguales, el Ayuntamiento  
despues de haber deliberado acordado  
por mayoria absoluta pagar en igual  
de cuota por la fabricacion de  
chocolate por que estas utilidades que  
de esta industria reportan mas y  
otro considera la municipalidad  
no hay desigualdad.

Antonio Vivas sobre  
lo

la segunda de preventos Fictorios  
Vivas al reclamar sobre la cuota





de matrícula que se le impuso para  
el año de mil ochocientos treinta y  
dos y de que se oída las razones  
que se puso y el dictamen del Glasi-  
ficador se acordó que esta sea la  
Clasificación practicada por repar-  
tidores y que no baxar ni rebaja  
alguna.

Aprobación de las  
cuentas del ma-  
tadero.

Dada cuenta de lo informado por  
la comisión de examen de cuentas  
del producto del matadero, se aprova-  
ron las correspondientes a Setiem-  
bre y Octubre.

Nombram<sup>to</sup>. de los  
vocales de la junta  
p<sup>a</sup> la rectif<sup>ca</sup> de  
listas electorales.

Dada lectura del expediente del  
Sr. Gobernador Civil de esta Provi-  
cia para la rectificación de listas  
electorales, se acordó al tenor de lo  
dispuesto por el artículo veinte y uno de  
la ley nombrar a los señores conce-  
jales D. Fernando Cabrera y D. Juan  
Fulcanio Gómez para que asociados  
al Sr. Alcalde se ocupen de este servicio





Para p.<sup>ta</sup> la Admón.  
y recaudación de  
Causas.

Por último se dis cuenta el dictamen  
de unid por la comisión nombrada  
para proponer las bases de admi-  
nistración y recaudación de consumos  
y autorada de su voluntad las agrue-  
ba y acuerdo se llven a efecto desde  
primero de mayo próximo.

Se dio por terminada la sesión  
de que certifica =

Antonio  
Diaz  
Lara  
Juan de  
Braga

Don Juan Pablo  
Cabrera  
Rafael Ramirez

Acta extendida en  
la B. de

en la Ciudad de Badajoz a quince  
de Enero de mil ochocientos cincuenta  
y uno bajo la presidencia del  
Sr. D. Antonio Juan Malo  
Secretario de la Diputación de Badajoz



Reclamacion de  
agravio por D.  
Juan Fern. Bay.  
sobre el arriollo  
sant.

Indicaciones que prescribe y puntos  
reparticiones de regar el arriollo  
al efecto de sea y resolva las  
reclamaciones de agravio integran-  
tes por los contribuyentes, y bien  
la union de los privilegios a ella  
segund a D. Juan Fern. Bayles en  
representacion de sus nietos los  
herederos de D. Juan Fern. Bayles, que  
dijo: asi rebajarse el dicho de  
la Sierra de alon San fangos por  
que su caida es de seis y la  
junta de la comarca equivocadamente  
de ocho. La junta de decirlos es como  
ocurren al obispo de guismania a los  
fangos y que equivocadamente dice rebaja-  
jantes el arriollo, y que produce en la  
la casa de la comarca de los arriollos  
vierte al con exclusion de la boya,  
no puede producir a esta de utilidad de  
la sierra hasta unos cuantos arriollos  
que se le ha sacado al todo de la com.  
El ayuntamiento de la junta







quien acordó en conformidad con la  
misma, que el obispo de la Sierra  
en sus fincas y el delobispo de la  
vela se pudiesen en dos fincas, y la  
cosa referida en el presente asunto  
seales amadas.

D. Benito Ru-  
bio reclamó qd  
se halla agraviado  
y se atendió su  
reclamación.

En seguida se presentó D. Javier  
de Astorga en representación de  
Benito Rubio reclamando a la junta  
el aumento de utilidades q. se le ha  
hecho en las fincas de las Sierras  
y primer quinte del Pinar, y q.  
las fijadas en el año anterior se con-  
sideran excesivas. Para la junta  
previa y después de haber deliberado  
sobre el particular se acordó pagar  
en once mil d. la finca de los Pinos  
y en cuatro mil el quinto del Pinar.

D. Javier de  
Astorga reclamó  
de agravio y se aten-  
dió en parte su  
reclamación.

Esto continuó dicho Sr. de  
Astorga, exponer que el aumento  
de utilidades que se le ha fijado en  
las fincas de Santa Ana, Colada  
Aparición, Corcha del Estrecho  
Pineda de Villavieja y el Pinar





no procede por que considero que  
la graduacion hecha y por la fin ta  
en el año anterior está arreglada  
á la cabida y condiciones del terreno  
de las mismas. El siguiente de compe-  
nidad con el distamen de la finca  
acordada queda en ochocientos reales  
liquidos la finca de Villanueva y co-  
sete angja y en doscientos la del Albu-  
ernas, y respecto al aumento en las  
otras fincas mencionadas no queda  
la rebaja que solicita.

D. Rodrigo Vargas  
reclamo una baja de  
7000 rs. en general  
y se atendio.

D. Rodrigo Vargas reclamo  
la baja de siete mil reales y se le  
aumentaron en las utilidades de Val-  
de Aloune, y que el ganado se ponga  
conforme á la relacion que tiene  
presentada. Visto el parecer de los  
peritos repartidores que manifestaron  
no habian tenido presente la rebaja  
se acordó acceder á lo solicitado respecto  
á la ganaderia.

D. Cecilio Ramirez  
en representacion de D. Cecilio Ramirez en representacion  
de D. Manuel Molano  
hizo reclamacion

Se dio lectura de una oposicion  
de D. Manuel Molano y por los peritos  
se acordó que se les suspensa á su representados





en el aumento de utilidades que se ha  
 hea en la graduacion de las fincas  
 siguientes: En las llamadas Ferronites,  
 Santa Catalina y Paredos son mil tres-  
 cientos veinte y cinco r. En las llamadas  
 Vina de los Abates, Guadalupe y Llegas,  
 cinco mil quinientos catorce r. En la  
 canonica por Alcajica, son ochocientos  
 sesenta r. En Monte Blanco, ochocientos  
 cincuenta y un r. y en la Chimenea  
 ochocientos cincuenta y cinco r. que todo  
 componen un aumento de quinientos sesenta  
 cuatrocientos cinco r.

Por el proceso de la junta ge-  
 neral y deyma de haber deliberado  
 sobre esta reclamacion se acuerda no  
 haber lugar a ella que a la rebaja  
 de los ochocientos cincuenta y un  
 r. que se aumentaron a la heren-  
 cia de Monte Blanco que consideramos  
 que las utilidades fijadas a las dichas  
 fincas son las que les corresponden  
 segun los datos requeridos de la



capítulos respectivos y circunstancias  
del terreno.

D. Juan<sup>co</sup> Villanueva  
reclama de agravio y  
se accedió en parte.

En seguida se dio lectura  
de una exposición del Sr. Caxto  
Morano en representación del Sr.  
Juan<sup>co</sup> Villanueva para que se le  
rebase el aumento de utilidad des  
que la junta provincial le ha hecho  
inspiciamente en las Mercedes  
de el Campesino y Rincón.

Después de haberse deliberado  
el Ayuntamiento acordó que se le  
base la cantidad aumentada a la  
tercería del Rincón, y que se aprobase  
la que solicitó respecto a la de el Cam-  
pesino. Se leyó otra exposición de

D. Juan<sup>co</sup> Dito Solís  
reclama de agravio y  
se acordó en haber  
negar.

D. Felisa Fernandez en representa-  
ción del Sr. Juan<sup>co</sup> Dito Solís p.<sup>o</sup>  
que la dehesa de la Peña sea cla-  
sificada en el arrendamiento según  
y en los términos marcados en  
la relación que al efecto presentó  
en tiempo oportuno a la junta  
provincial, toda vez que dicha relación  
la consideró redactada con arreglo  
a la caxida y demás circunstancias





cias del terreno segun el plan  
de personas bien conocidas  
del mismo. El ayuntamiento dijimos  
de haber oido a la junta peticion  
acordó no haber lugar a la  
solicitud.

De lo anteriormente acor-  
dado se dara certificacions a los  
interesados, si lo piden.

Se dio por terminado el  
acto firmando los que saben de  
que certifico.

*Francisco* *Antonio*

*Juan* *Juan*

*Roberto* *José*

*Junta Peticion* *Gomez*

*Juan* *Juan*  
*Juan* *Juan*

*Antonio*

*Antonio*  
*Antonio*





Rafael Ramírez  
Secio.

Señal del día  
18 de Dto.

Informe sobre la  
anexión del pueblo  
de San Jorge.

En la Noble Siempre leal y Votable  
Ciudad de Mérida á diez y ocho  
de Dto. de mil ochocientos se-  
senta y uno, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde se reunieron los  
Señores concejales que se reúnen  
para celebrar sesión ordinaria  
y declarada abierta se dió principio  
á ella por la lectura de una co-  
municacion del Sr. Gobernador  
Civil de esta prov. para que se  
informe sobre la agregacion  
que el Pueblo de San Jorge tiene  
solicitada, y razones de convenien-  
cia que resultaran á ambos  
pueblos de llevarse á efecto. El  
ayuntamiento en consecuencia  
informa: Que á el pueblo de







San Jorge le conviene la incorporación  
 por que siendo de un vecindario redu-  
 cido y terreno corto y escaso no puede  
 sostener su presupuesto municipal  
 que carga a los vecinos hasta con  
 repentinamente vecinal, y como dista  
 de esta Ciudad una legua corta con  
 buenas vías de comunicación, a todas  
 horas se trasladan ruidos y otros mo-  
 sedores, tanto mas, cuanto la mayor  
 parte de los trabajos de los olivares  
 que pertenecen a esta Ciudad los hacen  
 los vecinos de San Jorge por estar  
 mas cerca a la Sierra llamada  
 de Abor poblada de olivos.

Agregase a esto que siempre de  
 un tiempo inmemorial, San Jorge fue  
 Aldea dependiente de esta Villa, lo que ha tra-  
 brado ciertos hábitos y costumbres entre los  
 muchos vecinos, que todos por inspiración  
 desean verse otra vez reunidos como



ca un solo pueblo.

Por otra parte acordaron  
por una idea equivocada temeraria  
y obstinaron la segregacion y proce-  
taron unos ventajeros que no han tenido  
pues conociendo aquellos vecinos de los  
conocimientos económicos y administra-  
tivos, el estado de sus fondos, ha estado  
usando administracion, lo que ha dado lugar  
a reclamaciones que obran ante el Sr.  
Gobernador.

La Ciudad de Olivenza que como  
estos males de una poblacion en quien  
se fijan tantos intereses y afeciones  
es su unico remedio, en que se accione  
a donde estaba antes y formando un solo  
distrito municipal participo de lo  
que la materia pueda proporcionarles.

Obse lo cree conveniente esta  
corporacion y cumplimiento con lo dispu-  
esto por su Real cedula a su su-  
perior conocimiento a los fines que  
haya lugar.

En seguida a cesacion del  
Sr. Concejal D. Jose Candido de parvallo.  
Se acordó que los cuatrocientos reales







Se paga del  
fondo de presos  
por la limpie-  
ra.

por que fue rematada la limpieza  
de esta poblacion se satisfagan el  
fondo de socorro de presos pobres  
por ser inherentemente la limpieza diaria  
de la carcel a esta contrata, y que si  
no fuesen por esta obligacion habria  
quien hiciera gratis la de la poblacion.  
Se dio por terminada la  
sesion de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Diaz, Ferrnandez, Gomez,  
Bustochiffre, Lario, Cabreria,  
Rafael Ramirez

Sesion celebrada  
del dia 21 de Dto. En la ciudad de Obisपुरa  
a veinte y cuatro de Dto. de mil ochocientos  
setenta y cinco bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Dto. para se reunieron  
los Sres. concejales que reciben por





celebrar sesión extraordinaria a que  
fueron citados previamente al efecto  
de dar cuenta de una comunicación  
del Sr. Director gen. de Hacienda pú-  
blica de esta provincia por la que  
dispone que el apéndice al amillaram.  
deve limitarse a consignar en él el mo-  
vimiento que la propiedad y los contribu-  
yentes pagan experimentalmente  
el año, pero de ningún modo las  
alteraciones que se han hecho en alza  
y baja, por ser contrario a lo pre-  
scrito en la Real orden de once de  
junio de mil ochocientos cincuenta y  
tres, paraf. quinto, por que una vez  
hecho y aprobado el amillaramiento  
no deve alterarse sin q. la D. N. lo  
acuerde.

El ayuntamiento en su consecuencia  
acuerda se convoque inmediatamente a la  
junta paraxial para que en cumpli-  
miento de lo que se previene por el  
Sr. Director proceda a reformar dicho  
apéndice con la limitación referida.

Sobre apéndice  
al amillaram.  
to





Se dio por terminada la  
sesion firmando los concurrentes  
de que yo el Sr. certifico.

*(Signature)*  
D. Juan José Carrero  
D. Rafael Ramirez

Acta del dia 29 en la ciudad de Olivenza  
de D. Esteban.

a veinte y nueve de D. de. de mil ochocientos  
sesenta y cinco bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde se reunieron  
los señores concejales que suscriben  
en sesion extraordinaria para q.  
puesen convocados, al efecto de dar  
cuenta la junta peticion de los trabajos  
practicados para la confeccion del apen-  
dix al amillaramiento en los terminos  
previados por la D. de. de. de.

apendice al  
amillaram.<sup>to</sup>



Utilidad pública, y utilidad el ayuntamiento. Lo aprueban y acuerdan se proceda desde luego a formar el reparto bajo la base de rigurosa liquidación que resulte.

Lo dio por terminado el acto y lo firmamos de que certifico.

Ant.º Firmis

Juan Díaz *firmis* de facultades  
firmadas

Manuel Pedro Prados

José María de Cordero

Maximiliano y Juan

Juan Antonio Gómez

Fernando Cabrería

Rafael Ramírez

firmis















2

5